N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		N° de Estudio Previo	E-1350
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	10 MAR 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
		2.3.2.02.02.009	5500-1.2.1.0.00 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEA	2026.CEN.01.001956
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141506 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA – ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES			
INDICADOR DE PRODUCTO	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS CON ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031743 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	HOGARES DE PASO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIGNA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN INICIAL EN HOGARES DE PASO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ACTIVACIÓN DE RUTAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 202500000031743 Valor presupuesto $ 260.000.000 CDP N° 001956 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: _____.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ **Objetivo 3: Salud y bienestar** **Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.** **Objetivo17: Alianzas para lograr los objetivos**			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).			

(CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - N/A: ___.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

En este sentido, corresponde a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, garantizar la prestación de servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como la protección integral de los grupos en condición de vulnerabilidad. A su vez, el alcalde, en su calidad de jefe de la administración municipal, debe asegurar el cumplimiento de dichas funciones y la adecuada ejecución del gasto público, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

De conformidad con el Decreto Municipal No. 0428 de 2024, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio de Neiva tiene la responsabilidad de liderar la política social, formular e implementar programas orientados a la garantía de derechos y coordinar acciones para la atención integral de población vulnerable, incluyendo niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulneración de derechos.

En desarrollo de estas competencias, y en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables de garantizar la protección integral de los NNA. En particular, los artículos 57 y 58 de dicha ley establecen la modalidad de Hogar de Paso como una medida de ubicación inmediata y provisional cuando los NNA no cuentan con condiciones adecuadas de cuidado o su vida e integridad se encuentran en riesgo, imponiendo a los municipios la obligación de organizar y garantizar la operación de la red de hogares de paso con el acompañamiento del ICBF.

La Ley 1098 de 2006, introdujo una buena serie de cambios tales como el concepto de la protección integral, que implica que se reconoce que los derechos, libertades y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes son especiales, y no únicamente en condiciones de vulneración efectiva como ocurre, precisamente, en las situaciones irregulares; así, los Niños Niñas y Adolescentes son sujetos de esos derechos y no simples objetos de actuaciones en su favor que corren por cuenta de terceros como la familia, la sociedad y el Estado, por lo que a todos, nos hace corresponsables, en el ámbito de competencia de cada uno, de garantizar el ejercicio de tales derechos, y de brindarles a los Niños, Niñas y Adolescentes atención, cuidado y protección.

Así mismo, en virtud del Principio de CORRESPONSABILIDAD que trae el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, los actores y sus acciones deben concurrir a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. "La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección"; en tal sentido, la administración municipal se instituye como uno de esos actores corresponsable en la protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, lo cual significa que, además de cumplir con la normatividad vigente para la protección de sus derechos, tiene autonomía para emplear estrategias y ejecutar acciones con prevalencia de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sobre los derechos de los demás.

En cuanto a las obligaciones del Estado frente al desarrollo integral de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y de la Adolescencia", establece entre otras las siguientes:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes.
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.
4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.
5. Prestar especial atención a los Niños, las Niñas y los Adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.
6. Asegurar alimentos a los Niños, las Niñas y los Adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
7. Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal....

El artículo 57 ibídem, establece la "UBICACIÓN EN HOGAR DE PASO", como la ubicación inmediata y provisional del Niño, Niña o Adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso, señalando que la medida procede cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención; siendo esta una medida transitoria, con una duración máxima de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

La red de hogares de paso, está contemplada en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, establece que: "(...) En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del ICBF, organizarán las redes de hogares de paso y establecerán el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código (...)". En el marco de esta ley, la red de hogares de paso es un sistema articulado en los distintos niveles (municipal, intermunicipal, departamental y nacional), con el fin de lograr su operatividad y potenciar su eficacia.

El objetivo de la red de hogares de paso es generar la ubicación y atención inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con medida de restablecimiento de derechos, así como la estandarización de los procedimientos para lograr operatividad y potenciar eficacia del servicio.

Finalmente el artículo 58 Ibídem, establece la constitución de una Red de Hogares de Paso definido como el grupo de familias registradas en el programa de protección de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios; y ordena a todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, a los gobernadores y a los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizar las redes de hogares de paso y establecer el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este Código.

De acuerdo con reportes históricos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los NNA ingresaron a procesos administrativos. En total, se registraron 32.592 declaratorias de vulneración de derechos en año 2024. En 2024-2025, aunque no existe aún un reporte oficial total por todas las categorías de vulneración, los datos preliminares del ICBF indican que: 18.746 procesos por violencia sexual fueron abiertos en 2024. Entre enero y septiembre de 2025 se registraron 15.853 procesos por violencia sexual, con la mayoría de víctimas siendo niñas. A julio de 2025, más de 71.000 NNA se encontraban en procesos administrativos de restablecimiento de derechos en Colombia, siendo la violencia sexual y la omisión/negligencia las causas predominantes.

Así mismo, el Boletín Estadístico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reportó **69.660 niños, niñas y adolescentes, con Procesos de Restablecimiento de Derechos (PARD), en su mayoría por Omisión o negligencia con 18.523,** violencia sexual 18.420, permanencia en calle 4.299, abandono 3.478, violencia física 2.020 y violencia psicológica 1.173. Por su parte, **entre enero y febrero 2024 fueron ingresados 7.433 menores de edad.**

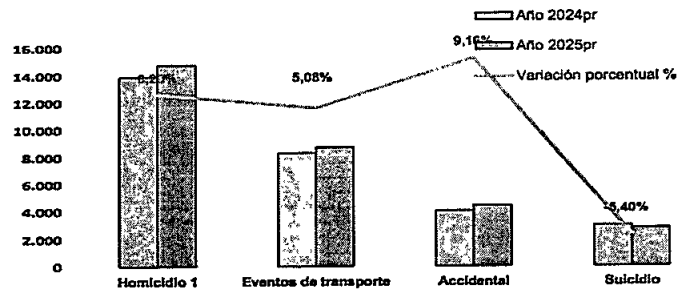
Alcaldía de

Cuadro 1.2
Cifras de muertes violentas por manera de muerte, según grupo de edad
Colombia
Enero - diciembre 2025[p]

Grupo de edad	Manera de muerte				
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total[p]
(00 a 04)	40	48	177	0	265
(05 a 09)	17	43	89	4	153
(10 a 14)	71	94	70	112	347
(15 a 17)	532	336	78	210	1.156
(18 a 19)	758	432	79	133	1.402

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfica 2. Variación porcentual de muertes violentas de 2025pr respecto a 2024pr. Colombia (enero -diciembre).



Cuadro 1.5
Cifras de muertes violentas por manera de muerte según ciudades capitales
Ciudades capitales de Colombia

En el ámbito territorial, el Municipio de Neiva enfrenta situaciones similares de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, que requieren respuestas institucionales oportunas, inmediatas y eficaces, especialmente en casos de abandono, violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia y permanencia en calle.

El municipio de Neiva, a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuyos derechos han sido vulnerados o se encuentran en riesgo, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, así como en las directrices nacionales de atención y restablecimiento de derechos.

En este marco, se requiere contar con dispositivos de atención inmediata y temporal, como los Hogares de Paso, los cuales permiten brindar protección transitoria, atención básica, acompañamiento psicosocial y garantía de derechos mientras se define la situación jurídica de los NNA.

No obstante, actualmente el municipio no cuenta con infraestructura propia, ni con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para garantizar directamente la prestación de este servicio, lo que limita la atención oportuna de los casos que ingresan a procesos de restablecimiento de derechos.

Adicionalmente, los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), establecidos en el Manual Operativo de Modalidades de Atención para el Restablecimiento de Derechos, disponen que esta modalidad debe prestarse bajo estándares de calidad que aseguren atención integral las 24 horas del día, incluyendo alojamiento, alimentación, atención psicosocial, protección y enfoque diferencial.

En ese sentido, y en el marco del programa "Atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en la vigencia 2026 del municipio de Neiva", surge la necesidad de garantizar la implementación de esta modalidad como respuesta a las situaciones de vulneración de derechos, las brechas en el acceso a servicios y la necesidad de fortalecer los entornos protectores familiares y comunitarios.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un operador especializado que implemente y administre el Hogar de Paso en el municipio de Neiva, asegurando la prestación del servicio bajo los lineamientos normativos vigentes y garantizando la atención inmediata y transitoria de los NNA, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial, protección y actividades orientadas a su desarrollo integral.

Acatando la anterior orden legal y constitucional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el año 2022 expidió el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, aprobado mediante Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa.

El manual operativo modalidades y servicio para la atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, fue diseñado teniendo en cuenta el precepto que trae el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006, que a la letra reza: "Los niños, las niñas, los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Las niñas, los niños y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación".

Dicho Manual Operativo contempla el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a las Niñas, los Niños

y los Adolescentes, en las distintas modalidades de restablecimiento de derechos, como son: a) el Lineamiento de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de Niñas, los Niños y los Adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, b) el Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF, c) la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, d) la guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, el modelo de enfoque diferencial y los documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen. Estos documentos, en su conjunto, definen el modelo, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos por el ICBF para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

Bajo este escenario, el acogimiento en familia es una modalidad complementaria para atender las necesidades de los Niñas, Niños y Adolescentes, en especial para los de corta edad, entre los 0 a los 3 tres años, quienes, conforme a la opinión predominante de los expertos, el acogimiento alternativo de esta población debería ejercerse en un ámbito familiar, extendiéndose a los casos en que el acogimiento tenga carácter de urgencia o sea por un tiempo prefijado y muy limitado, al finalizar el cual esté prevista la reintegración en la familia u otra solución apropiada de acogimiento a largo plazo.

Modalidades de Ubicación Inicial: De conformidad con el Manual Operativo antes referido, "se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, los niños y los adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de las niñas, niños o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección."

"La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Durante la permanencia de la niña, el niño o el adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos".

Existen dos modalidades de ubicación inicial, hogar de paso y centro de emergencia, de los cuales el municipio está a cargo solo de la modalidad de hogar de paso-familia.

MODALIDAD HOGAR DE PASO:

Es una modalidad que brinda atención 24 horas, 7 días a la semana para la ubicación inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, en una familia de la red de hogares de paso por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006) o en los hogares de paso casa hogar, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La modalidad funciona directamente por el Ente Territorial o a través de un operador, contratado por parte del Ente Territorial.

Atendiendo a la capacidad de atención a Niñas, Niños y Adolescentes y al presupuesto asignado para la atención integral, el municipio de Neiva puede brindar estos servicios a través de un tercero para la operación de la sub modalidad "Hogar de Paso – Familia" que consiste en una familia que debidamente seleccionada acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos, esta familia debe ser parte de la red de hogares de paso "Grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y adolescentes que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios" Art. 58. Ley 1098 de 2006. Esta modalidad aplica a Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

Para desarrollar ICBF de atención de calidad con la participación de la familia, la sociedad y el Estado y así aportar en el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, todos los operadores deben cumplir en calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones, alimentación y talento humano, de acuerdo con lo establecido para cada modalidad según el Manual Operativo emitido por el ICBF vigente.

Tabla 1. Modalidades ubicación inicial

Modalidad	Descripción	Población
Hogar de paso	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso[8], organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por parte del ente territorial. Los hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a los niños, niñas o adolescentes, en dos formas: *Hogar de paso - familia:* Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. *Hogar de paso - casa hogar:* Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños y niñas de 1 a 5 años.	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.
Centro de emergencia	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, que se ofrece de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52. Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018), cuando se haya establecido la amenaza y/o vulneración	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE HOGAR DE PASO FAMILIA. El ente territorial, en este caso, el municipio de Neiva, es el responsable de adelantar el proceso de selección de los hogares de paso para el funcionamiento de la modalidad familiar, por sí mismo o a través de operadores contratados para el efecto1, lo cual se orienta a la selección directa de familias, con el cumplimiento de los criterios de idoneidad para el cuidado de las niñas, los niños y los adolescentes, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de ellos. Se debe realizar como mínimo dos procesos de selección al año, preferiblemente uno en cada semestre, con el fin de mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes en el momento en que sea requerido.

1. Promoción y divulgación de la modalidad: esta etapa debe realizarse de manera permanente con el fin de proporcionar información para dar a conocer la modalidad y motivar la vinculación voluntaria de familias. Para ello se emplearán diferentes estrategias de divulgación y sensibilización a través de los diversos medios de comunicación existentes en cada región y en los espacios de reunión institucionales, comunitarios, sociales y religiosos. Se recomienda utilizar formas de comunicación y búsqueda de familias de acuerdo con las particularidades propias de cada territorio

2. Inscripción y entrega de documentos. El operador deberá verificar que la familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso entregue el formulario de inscripción con los documentos mínimos establecidos en el Manual Operativo de Modalidades para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, según la guía operativa de la modalidad hogar de paso, impartida por el ICBF.

3.Verificación preliminar: los profesionales que adelantan el proceso de conformación como Hogar de Paso deberán realizar una verificación de requisitos mínimos y una consulta de antecedentes de todos los miembros de la familia postulante mayores de edad y de esta manera poder continuar con el proceso.

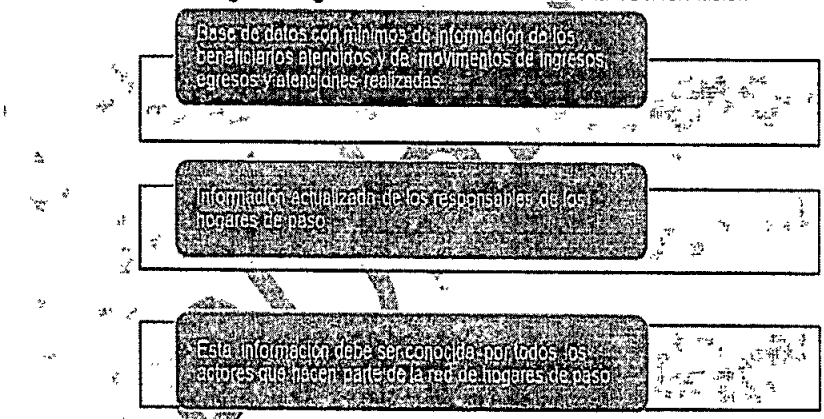
4.Valoración Psicosocial: esta etapa está compuesta por la visita domiciliaria y entrevista de forma conjunta entre el o la profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar y psicología. Deben estar presentes todos los miembros del grupo familiar.

5.Formación y fortalecimiento: La entidad territorial u operador debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos y temas para el efectivo restablecimiento de derechos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición, cuidado, parentalidad positiva y demás que se consideren desde el territorio. Se debe incluir actividades pedagógicas, utilización de lenguaje claro para las familias con estrategias que permitan la aprehensión de la información. El proceso de formación inicial es de mínimo siete (7) horas, pero se deben realizar jornadas de fortalecimiento y acompañamiento de manera permanente.

6. Aprobación de la familia: la aprobación está a cargo de la entidad territorial, a partir de los documentos, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal de la entidad municipal, distrital o autoridad indígena y el responsable del Hogar de Paso. Así mismo, una vez se tengan los resultados de aprobación del nuevo hogar de paso - familia, se recomienda que el ente territorial u operador que administre la modalidad envíe el informe al centro zonal de su jurisdicción para que se adelante la articulación correspondiente para el acompañamiento técnico.

Alcaldía de Neiva

Figura 4. Organización Sistema Único Nacional de Información



Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Requisitos para la operación:

De acuerdo con el Manual Operativo de Modalidades para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, todas las personas jurídicas que desarrollen modalidades y servicios en el marco del proceso de atención para el restablecimiento de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, deben contar con la correspondiente licencia de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la normatividad vigente establecida para tal fin. Para la modalidad hogar de paso, si ésta es desarrollada directamente por la entidad territorial no requiere de licencia de funcionamiento. Sin embargo, si la entidad territorial la desarrolla a través de un tercero, este si requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento. En el marco de la licencia de funcionamiento, la modalidad de hogar de paso- familiar, no requiere de capacidad instalada.
El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) cuyos derechos se encuentren amenazados, inobservados o vulnerados, en concordancia con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, así como en la normativa vigente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este contexto, se requiere brindar atención especializada a esta población mediante la modalidad Hogar de Paso – Familia, de acuerdo con los lineamientos técnicos y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando la atención inmediata, integral y transitoria mientras se define su situación jurídica.

No obstante, el Municipio de Neiva no cuenta con la infraestructura, logística ni el recurso humano suficiente para prestar directamente este servicio bajo los estándares exigidos por el Manual Operativo de Modalidades de Atención para el Restablecimiento de Derechos del ICBF. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva y competitivo, con el fin de contratar un operador idóneo que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y operativa requerida para la implementación y funcionamiento de la modalidad Hogar de Paso – Familia.

La presente necesidad se enmarca y se financia con recursos del proyecto de inversión No. BPIN 202500000031743 denominado "Implementación del programa de atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en la vigencia 2026 del municipio de Neiva", cuya actividad es: HOGARES DE PASO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DIGNA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A TRAVÉS DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN INICIAL EN HOGARES DE PASO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ACTIVACIÓN DE RUTAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR" cuyo objetivo es promover el desarrollo integral y el bienestar de esta población mediante un sistema articulado que garantice su atención, protección y restablecimiento de derechos.

En el marco de este proyecto, se contempla como producto principal el Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dentro del cual se desarrolla la actividad "Hogares de Paso", orientada a garantizar la atención oportuna y digna de esta población a través de la medida de atención inicial en hogares de paso. Esta actividad comprende la prestación de servicios de acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, alimentación, alojamiento y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Así mismo, la presente contratación contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Acciones para Recuperar a Neiva", en la línea estratégica "Recuperando Neiva: Desarrollo social", específicamente en el programa presupuestal orientado al desarrollo integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, y al fortalecimiento de las capacidades familiares (4102), cuyo propósito contempla la prestación del servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En este sentido, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social debe implementar acciones que garanticen la atención oportuna,

continua y digna de los NNA, mediante la provisión de alojamiento, alimentación, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial y la activación de rutas de restablecimiento de derechos, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, el Municipio de Neiva debe concurrir con esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante las 24 horas del día, razón por la cual se cuenta con disponibilidad presupuestal y con la inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código CPC 93302 – Otros Servicios sociales con alojamiento para niños.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Considerando que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, asignó un presupuesto de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($260.000.000,00)**, para celebrar un contrato cuyo objeto es " GARANTIZAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF." el cual se requiere para la ejecución del proyecto de inversión No. 202500000031743 Implementación del programa de atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en la vigencia 2026 del municipio de Neiva. para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA, la forma de solventar la necesidad es a través de la suscripción de un CONTRATO DE COLABORACIÓN con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, seleccionada a través de un proceso competitivo, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio conforme a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad vigente.

Surge la necesidad de garantizar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados en el municipio de Neiva, en la modalidad de Hogar de Paso - Familia, la cual se solventará mediante la suscripción de un contrato de colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, dado que: se trata de una actividad de interés público y social orientada al restablecimiento de derechos de la infancia y adolescencia. Que existe lineamientos técnicos vigentes expedidos por el ICBF que regulan esta modalidad de atención especializada, los cuales deben ser observados rigurosamente. Que además se garantiza el cumplimiento del modelo de enfoque diferencial (género, etnia, discapacidad, ciclo vital, etc.) exigido para la protección integral de NNA.

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro –ESAL– con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.
En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política" realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa:

Artículo 1: Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa

a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y c)(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3: Reconocida idoneidad: La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por lo anterior, y en razón a que el objeto a contratar busca impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el plan de desarrollo Municipal es procedente adelantar un proceso competitivo para la selección del adjudicatario del contrato de **COLABORACIÓN** con una Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Así las cosas, conforme al artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se adelantará a través del proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual puede ser ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro.

La contratación a la que hace referencia el Decreto 092 de 2017, está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el precitado decreto, al cual le aplica las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 2011, y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO DE COLABORACIÓN**
OBJETO (4)	**GARANTIZAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.**
COMPONENTE TECNICO	Para desarrollar procesos de atención de calidadcon la participación de la familia, la sociedad y el Estado y así aportar en el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, los hogares de paso- Familia, deben ajustarse a las siguientes condiciones técnicas para la prestación de sus servicios y a lo estipulado en la guía operativa de la modalidad Hogar de paso- conformación red de hogares de paso emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: **1. Cobertura y Horario de atención:** Los hogares de paso familia, deberán garantizar atención y cuidado 24 horas, 7 días a la semana a niñas, niños y adolescentes de O a 17 años y 11 meses de edad, con derechos amenazados y/o vulnerados por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Articulo 57Ley1098 de 2006). Cada unidad de servicio (familia)-debe acoger provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos, esta familia debe ser parte dela red de hogares de paso "Grupo de familias registradas en el programa de protección 'de los niños, las niñas y adolescentes que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarias" Art. 58. Ley 1098 de 2006. **2.Ambientes adecuados y seguros:** cada servicio u hogar debe contar como mínimo con los siguientes elementos: -Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía Eléctrica y los servicios de comunicación (Internet, telefonía fija y móvil) con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes. -Debe realizar separación de dormitorios por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, realizar separación por sexo

-Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.

TABLA CONDICIONES LOCATIVA	
No.	CONDICION
1.	Todos los espacios en óptimo estado de aseo.
2.	Sin goteras
3.	Sin grietas
4.	Ventanas limpias, seguras sin vidrios rotos
5.	Puertas seguras y con buen mantenimiento.
6.	sin humedad
7.	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas
8.	ventilación e iluminación natural
9.	No debe haber olores fuertes o desagradables.
10.	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
11.	Baños con puertas seguras.
12	Sanitarios en perfecto estado.
13	Espejos en perfecto estado.
12.	Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.
14	Las áreas deben estar en orden.
15	No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plagas.
16	Las escaleras no deben tener grietas.
17	Las escaleras deben tener pasamanos.
18	Las escaleras deben tener rejilla o puerta provisional que separe la planta física de las escaleras y por tanto impida la ocurrencia de accidentes.
19	Los balcones deben tener protección.
20	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
21	Los cables deben estar cubiertos.
22	Los ventiladores deben estar en buen estado y fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
23	El techo debe ser seguro, sin riesgos.
24	Las sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
25.	Las tomas eléctricas cuentan con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad..
26	Paredes limpias.
27	Contar con lo necesario para el almacenamiento de residuos sólidos ordinarios y aprovechables.
18.	Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
19.	No deben existir cámaras en dormitorios ni baños.
20.	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames (cuando se requiera).
28	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección.
29	La nevera de la vivienda se encuentra en buen estado y no tiene ningún elemento que impida a los habitantes de la casa abrirla, tales como cadenas o candados.
30	Las viviendas en donde funcionan los Hogares de Paso, no podrán tener cámaras en dormitorios o baños.

Las anteriores condiciones locativas deben ser tenidas en cuenta por el operador al momento de seleccionar a la familia que prestará el servicio de hogar de paso familia, el cual incluye entre otros, la visita inicial y periódica a la unidad de servicios.

3. Dotación.

Dotación Institucional de áreas y elementos: El operador de los hogares de paso familia debe contar con una dotación institucional adecuada, elementos que no podrán comprarse con recursos de la entidad; la dotación institucional de áreas y elementos son las siguientes

Áreas	Elementos	Entidades administradoras de Hogar de Paso Familiar
Oficina	Computador	1
	Escritorio	1
	Silla	2
	Impresora	1

	Teléfono	1
Espacio para la atención	Archivador	1
	Escritorio	1
	Silla	3
	Botiquín	1
	Tallímetro	1
	Balanza	1
Aulas	Biblioteca física o virtual	1
Baños	Sanitarios	1
	Orinales (Cuando se atiendan población niños y/o adolescentes hombres)	1
	Lavamanos	1

- El Archivador debe ser para el almacenamiento de los anexos de historias de atención y de los documentos que se generen en el desarrollo de la modalidad.
- Se debe contar con 1 botiquín en cada unidad de servicio con los elementos exigidos por el sector salud del departamento, y la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.
- Se debe contar con biblioteca por unidad de servicio, la cual contenga libros y documentos que aporten en el desarrollo de cada niña, niño y adolescente. La biblioteca puede ser física o virtual.
- Para hogar de paso, no es necesario tener un espacio específico para el almacenamiento temporal de basuras, solo debe contar con las canecas respectivas, las cuales deben estar separadas del servicio de alimentos.

Dotación de dormitorio: La dotación de dormitorio aplica para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento. Para el caso de hogar de paso familia, la dotación corresponde a las unidades de servicio. Para los servicios a contratar- modalidad hogar de paso familia se debe dar cumplimiento a los elementos establecidos en la siguiente tabla, de acuerdo con el número de cupos que atienda, los cuales deben estar en óptimo estado.

Elementos	Cantidad por cada niña, niño o adolescente
Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta.	1
Almohada	1
Protector de colchón	1
Juego de cama	2
Cobija	2
Cubrelecho	2
Cómoda o armario	1
Bañera	1 bañera por cada 5 niñas y niños, y aplica para el rango de edad entre O 2 años.
Vaso de noche o mica	1 Vaso de noche o mica Ventilador 1, aplica para el rango de edad entre 0 2años.
Ventilador	1. El número depende del clima y de las características de los espacios

- La cama debe ser como mínimo tipo individual o sencillo. La cama o cuna (no corral) puede ser reemplazado por el elemento que se requiera de acuerdo con su origen o pertenencia étnica.
- El colchón o colchoneta debe estar en adecuadas condiciones para el uso y el descanso de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Los elementos de la dotación de dormitorio son considerados como bienes de consumo no devolutivos y no podrán ser adquiridos con recursos del contrato.
- El protector del colchón puede ser en material antifluido o caucho y debe estar en buenas condiciones ni roto ni descocido.
- El juego de cama incluye funda, sabana y sobre sabana, el tipo de cobija debe ser acordó con el clima de la región.

Dotación Personal: de acuerdo al manual operativo, la dotación personal, solo aplica para las modalidades de ubicación inicial y de acogimiento como la que se pretende contratar.

Para efectos del contrato a suscribir, los elementos de dotación personal, debe ser la cantidad mínima a suministrar por parte del operador en la entrega inicial, la ropa debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla de la niña, el niño o el adolescente, y debe llevársela cuando egrese 'de la modalidad. Para las modalidades de ubicación inicial como hogar de paso familia, solo se realiza una entrega, sin embargo, el operador debe garantizar que, durante el tiempo de permanencia de la niña, el niño o adolescente, él cuente con todos los elementos en buen estado. La reposición de elementos de dotación

personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla de la niña, niño o adolescente. Toda niña, niño y adolescente, tendrá derecho a recibir reposición de su dotación personal.

Cuando una niña, niño y adolescente sea trasladado de una modalidad o institución a otra, el operador que lo recibe deberá verificar la dotación personal con la cual llega, acorde con la tabla de dotación, observando las necesidades particulares y entregar la dotación inicial o reponer las prendas de vestir que le hagan falta, de acuerdo con lo definido en la tabla de dotación. Esta situación debe quedar registrada en el plan de caso y debe ser validada por el supervisor del contrato.

De acuerdo con las características, necesidades e intereses de cada niña, niño y adolescente, se podrán modificar los elementos establecidos en la Tabla, los cuales deben estar justificados en el plan de caso y/o seguimientos al plan de caso, y sin afectar los recursos destinados en el presupuesto para la dotación personal.

Dotación de higiene y aseo personal: El operador debe asegurar que las niñas, los niños y adolescentes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita ue las niñas, los niños los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.
La cantidad de los elementos de la dotación de higiene y aseo personal debe ser acorde con los requerimientos y necesidades de cada niña, niño y adolescente. Los pañales desechables para los mayores de 24 meses se suministrarán de acuerdo con la necesidad justificada.

Dotación lúdico- deportiva: Cada hogar debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC).

Así mismo, en cada de las unidades de servicios en las cuales se desarrolle la modalidad, se debe contar con medios audiovisuales. El operador deberá disponer de dichos elementos en caso de que la unidad de servicios no cuente con ellos, los cuales no serán comprados con cargo a los recursos de la entidad.

Dotación de material pedagógico: El material pedagógico aplica para las modalidades de ubicación inicial (Hogar de paso casa hogar y familia), de apoyo y fortalecimiento a la familia y para las de acogimiento residencial, de acuerdo con lo establecido en el PIYC y lo requerido por cada niña, niño y adolescente según las actividades a desarrollar, dicho material estará a cargo del operador del servicio sin que se genere un costo adicional al contrato suscrito con el ente territorial.

4, **Talento Humano**: Para la ejecución del contrato se deberá cumplir con los perfiles para cada una de las personas que deben hacer parte del talento humano de la entidad administradora Hogar de paso familia, estos son:

PERFIL	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
Coordinador	Es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello Debe contar mínimo con dos años de experiencia especifica, certificada en la implementación o desarrollo proyectos o servicios de protección integral, con niños, niñas y adolescentes. El área de conocimiento del profesional debe abarcar uno de los sistemas integrados de gestión, en sus componentes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y/o seguridad en la información.
Auxiliar Administrativo	Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa, debe contar con mínimo un año de experiencia general.
Psicólogo	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional, Certificado Rethus y contar mínimo con dos (2) años de experiencia específica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral a niños. niños y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
Trabajador Social o profesional en desarrollo familiar	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional, Resolución de la Secretaria de Salud Departamental y contar mínimo con un año de experiencia específica certificada en programas. proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Nutricionista dietista	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia específica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral a niños, niñas y adolescentes Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional

Como aspectos para tener en cuenta por parte del operador el servicio de hogar de paso familia, está que no se podrá vincular talento humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales. Por Lo cual se deberá realizar la primera verificación de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales y medidas correctivas durante el proceso de selección del personal y posteriormente cada tres meses, durante la vinculación en la modalidad.

De igual forma, deberá realizarse la verificación de antecedentes para talento humano extranjero que tengan autorización de permanencia y permiso para trabajar en el país. Adicionalmente no se podrán vincular a quienes se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo en lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019; posterior a la primera verificación, se deberá realizar cada 4 meses.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se contrate talento humano por prestación de servicios, el operador debe asegurarse de que se incluyan en las obligaciones, las actividades que debe realizar durante el proceso de atención, de acuerdo con el número y/o proporción de usuarios atendidos y lo establecido en el numeral de talento humano.

El operador deberá contar con plan de selección, inducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad. La inducción, formación y capacitación debe incluir los lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación.

Así mismo debe contar con un archivo físico y/o digital con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a seguridad social.

Los profesionales en nutrición y dietética que hacen parte del equipo de la entidad administradora de la modalidad a contratar sólo ejecutarán actividades encaminadas hacia la educación alimentaria y nutricional y lo referente al servicio de alimentos. De acuerdo con lo anterior, la valoración y seguimiento del estado nutricional en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, seguirá siendo realizada por el profesional de nutrición dietética del equipo de la autoridad administrativa (ICBF o Comisaría de familia).

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y dado que las actividades de los profesionales en nutrición y dietética en las modalidades de restablecimiento de derechos no incluyen acciones en salud, no se requiere la habilitación del servicio de nutrición y dietética.

Todo el equipo interdisciplinario de la modalidad debe participar en el método de administración de casos.

5. Alimentación y Nutrición: Para la implementación del componente de alimentación y nutrición, el operador deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) vigente, garantizando el suministro oportuno, suficiente, inocuo y de calidad de los alimentos para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

En la modalidad Hogar de Paso – Familia, el operador, dentro del proceso de acogida y en el momento del ingreso del niño, niña o adolescente al programa, deberá suministrar un refrigerio acompañado de agua para hidratación, conforme al menú establecido para el día, independientemente de la hora de ingreso. Este refrigerio será adicional a los tiempos de alimentación programados para la jornada.

Para la presente modalidad no se contemplará el suministro de Bienestarina dentro de las minutas nutricionales.

En el caso de celebraciones, festividades u ocasiones especiales, el menú podrá variar respecto al ciclo de menús previamente establecido. Estas variaciones deberán ser diseñadas y aprobadas por el profesional en nutrición y dietética del operador, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Lo anterior deberá quedar debidamente soportado mediante acta firmada por el profesional en nutrición y dietética y el coordinador del servicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Durante el proceso de acogida de los niños, niñas y adolescentes en el Hogar de Paso, podrá requerirse un mayor número de tiempos de comida, de acuerdo con sus condiciones particulares. Esta situación deberá ser definida por el profesional en nutrición y dietética del operador, con seguimiento permanente, y deberá quedar registrada en el plan de caso y en los respectivos seguimientos.

MODALIDAD	TIEMPOS DE COMIDAS	RECOMENDACION
Hogar de Paso	Desayuno, almuerzo, cena y dos (02) Refrigerios.	Los alimentos deberán cumplir con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF y las disposiciones del Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.

6.**Recreación y actividad física:** Para la modalidad a contratar, el operador debe garantizar la realización de recreación y actividades físicas de acuerdo con lo siguiente:

- Celebración de cumpleaños de cada niña, niño o adolescente; la cual deberá ser realizada el mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida.
- Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes. Las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad, condición y características de la población, así como con los espacios que se cuenten en cada sede o unidad de servicio.

Es importante que se contemplen actividades de arte, recreación y deporte dentro del proceso de atención de forma diaria.

7. Transporte: El operador podrá suministrar el servicio de transporte para el traslado de niños, niñas, adolescentes y personal, únicamente en el marco de las acciones propias del proceso de atención, siempre que cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el nivel territorial, o que dicho servicio sea contratado con un tercero debidamente habilitado para tal fin.

En todo caso, los vehículos deberán contar con la totalidad de la documentación vigente y en regla, incluyendo matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. Así mismo, los conductores deberán contar con la respectiva licencia de conducción vigente, acorde con la categoría del vehículo, y cumplir con los requisitos legales para la prestación del servicio.

Para la modalidad a contratar, el servicio de transporte será reconocido y pagado por cupo, conforme a las condiciones y valores establecidos en los contratos anteriores, de acuerdo con los históricos de la entidad.

8.**Sistema de Gestión:** El operador debe implementar un sistema de gestión integrado, como herramienta que permita promover y facilitar la mejora continua en su gestión, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad administradora y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, niñez y adolescencia y sus familias.

El sistema de Gestión Integrado está compuesto por 4 Ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas: • Eje de Calidad. • Eje Ambiental. • Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Eje de Seguridad de la Información.

1.**Eje de Calidad**: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Por lo anterior, el operador sólo manejará formatos debidamente aprobados por la Oficina de MIPG de la Alcaldía de Neiva para su gestión documental.

2.Eje Ambiental: El operador, en el marco de la mejora continua y su compromiso con la protección del medio ambiente, deberá promover la implementación de buenas prácticas ambientales, verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y demás disposiciones vigentes, prevenir la contaminación y gestionar adecuadamente los aspectos e impactos ambientales asociados a la prestación del servicio, especialmente en lo relacionado con la generación de residuos y el consumo de recursos como agua, energía y papel.

Alcaldía de Neiva

Para lo anterior, el operador deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa ambiental vigente, así como las directrices de compras públicas sostenibles emitidas por Colombia Compra Eficiente, orientadas a la incorporación de criterios ambientales en la ejecución contractual.

Así mismo, deberá basar su gestión en los principios de la norma NTC ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental, promoviendo acciones que contribuyan al uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento de una cultura de sostenibilidad entre las niñas, los niños, los adolescentes, sus familias y el talento humano vinculado a la operación.

3. **Eje de Seguridad y salud en el trabajo:** el propósito principal es prevenir y disminuir incidentes, accidentes, lesiones, enfermedades laborales a través de identificación de peligro y valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Decreto único reglamentario del sector Trabajo' Resolución 0312 de 2019: por la cual se establecen
Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. La matriz de riesgos debe ser elaborado dentro de los dos meses siguientes de la ejecución contractual.

4. **Eje de Seguridad de la Información:** El operador debe implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Lo anterior, con base en la norma NTC ISO 27001:2013.

9. Sistema de Información: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1098 de 2006, "Sistema de Información de Restablecimiento de Derechos. Créase el sistema de información de restablecimiento de derechos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que tiene como finalidad llevar el registro de las niñas, niños, adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. Dicho registro incluirá la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de la actuación del proceso", el ICBF creó el Sistema de Información Misional (SIM), el cual es un Software desarrollado a la medidas para cubrir las necesidades de información que se originan en sus procesos misionales.

El SIM se constituye en una herramienta que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuya finalidad es facilitar el registro de manera sistemática y organizada, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna, confiable y suficiente.

Son responsabilidades básicas del operador las siguientes:

✓ Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información Misional del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente.
✓Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información, así como en la información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF.
✓Solicitar a la regional del ICBF el proceso de inducción y capacitación en cuanto al diligenciamiento de la información en el Sistema de Información Misional o del sistema que habilite el Instituto y funciones que corresponden al respecto.

10. Componente Financiero: El presupuesto constituye una herramienta fundamental para la planificación de las actividades, ya que permite definir de manera anticipada las acciones a desarrollar durante un periodo determinado. Asimismo, facilita la organización de la operación, la optimización de los recursos y la cuantificación financiera de los componentes del plan de acción.

La persona jurídica que suscriba contrato con el municipio para la prestación del servicio de protección integral deberá elaborar un presupuesto semestral de ingresos y gastos, en el cual se evidencie la correspondencia entre los recursos recibidos y su ejecución mensual, conforme a los lineamientos establecidos para la modalidad.

Este presupuesto deberá ser presentado por el operador dentro del primer mes de ejecución del contrato, para revisión y aprobación por parte del supervisor.

1. Contabilidad: El manejo contable deberá realizarse conforme a las normas contables vigentes en Colombia, incluyendo las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**, y organizarse por **centro de costos.**

El operador deberá:

- Llevar un centro de costos independiente para el contrato.
- Identificar claramente la fuente de los recursos ejecutados.
- Registrar la información contable conforme a las normas legales aplicables.

La información contable deberá mantenerse disponible en la sede administrativa del operador, debidamente organizada y soportada con los documentos legales correspondientes, de manera que permita verificar la adecuada ejecución de los recursos conforme a lo establecido en la minuta contractual.

El sistema contable deberá permitir identificar de manera clara:

- Los ingresos provenientes del contrato suscrito con el municipio.
- Otros ingresos, en caso de existir (recursos propios, donaciones u otros).
- Los conceptos y destinación de los recursos ejecutados.

1.1. Estructura de costos: Los recursos asignados al contrato deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las necesidades operativas del servicio, garantizando una atención integral y efectiva orientada al restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la modalidad.

Para la adecuada prestación del servicio, el operador deberá:

- Contratar el talento humano profesional y administrativo idóneo, conforme a los perfiles y cantidades definidos para la modalidad.
- Garantizar la adquisición y entrega oportuna, en condiciones de calidad, de los siguientes elementos:
 - Dotación básica y personal
 - Elementos lúdico-deportivos
 - Insumos de aseo e higiene
 - Material pedagógico
- Asegurar el suministro de la alimentación, de conformidad con la Guía técnica del Componente alimentación y nutrición del ICBF y los requerimientos nutricionales de la población atendida, teniendo en cuenta edad, características y condiciones fisiológicas y nutricionales.

Todo lo anterior deberá ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos establecidos para la modalidad.

En el marco del contrato de colaboración para el desarrollo de la modalidad Hogar de Paso Familia, se debe tener en cuenta la siguiente estructura de costos:

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1.	Talento Humano	Los perfiles señalados para esta modalidad, el valor se por valoración para cada cupo y también por familia en el marco del proceso de selección.
2.	Alimentación	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena
3.	Dotación personal	De acuerdo a los elementos y · cantidades establecidos en la minuta contractual.
4.	Dotación de aseo e higiene personal	De acuerdo a los elementos y cantidades establecidos en la minuta contractual.
5.	Botiquín	Implementos del botiquín de acuerdo a los establecidos en la minuta contractual por unidad de servicios.
6.	Transporte	Para traslado de las niñas, los niños y los adolescentes en el marco de sus procesos de atención, conforme al servicio por cupo establecido en la minuta contractual
7.	Recreación	De acuerdo al tiempo y valor cupo establecido en la minuta,
8.	Servicio de capacitación	Dirigido a madres de hogar de paso de acuerdo a las características definidos contractual. en y la valor minuta
9.	Publicación de convocatoria	Comprende el servicio de divulgación y promoción de la modalidad según establecido, según costo establecido en la minuta 'contractual.
10.	Planeación y gestión administrativa	comprende todos los gastos administrativos que conlleva el proceso de selección y registro de nuevas familias a la modalidad hogar de paso

11.	Gastos operativos	los establecidos en la minuta contractual por cada cupo

11. **Proceso de Atención:** De acuerdo con el tiempo de permanencia de las niñas, los niños y los adolescentes, en el hogar de paso familia, a continuación, se establecen las acciones a desarrollar, precisando que para aplica la modalidad a contratar se realizan las acciones aquí señaladas:

❖ Realizar un proceso de acogida amigable y respetuoso donde la niña, el niño o el adolescente se sienta seguro, tranquilo y se creen vínculos de confianza.
❖ Identificar en las valoraciones iniciales la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad, así como las situaciones asociadas (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias entre otras).
❖ Establecer vínculos con las niñas, los niños y los adolescentes, sensibilizando frente a la amenaza y/o vulneración de derechos y aclarar el proceso de atención, estableciendo acuerdos para su atención en la modalidad.
❖ Promover la estabilización física y emocional de las niñas, los niños o los adolescentes a través de pautas de cuidado personal y descanso.
❖ Dar cuenta de acciones de estabilización emocional en el proceso de recepción.
❖ Particularizar los eventos sucedidos para propiciar su comprensión en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.
❖ Generar espacios seguros de comunicación con las niñas, los niños o los adolescentes para identificar las posibles afectaciones con las que ingresa al proceso de esta manera establecer un plan de caso coherente a sus necesidades.
❖ Desarrollo de estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios emocionales.
❖ Establecer acciones de contacto con la familia o red vincular de la niña, el niño y el adolescente, de acuerdo con lo establecido por parte de la autoridad administrativa.
❖ Identificar los factores de generatividad y vulnerabilidad.
❖ Establecer si la niña, el niño o el adolescente cuenta con una prescripción médica al momento de su ingreso, y realizar las gestiones a que haya lugar.
❖ Actividades de recuperación emocional de la niña, el niño o el adolescente, basadas en los usos y costumbres de estos. (terapias de música, danza, arte, deporte, entre otros)
❖ Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes.
❖ Gestionar con el sector salud, la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración inicial.
❖ Si se cuenta con niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, establecer espacios para el descanso de estos de acuerdo con sus costumbres.
❖Si la niña, o el niño, o el adolescente va ser reubicado en otra modalidad-Se debe informar a la niña, o al niño, o al adolescente como avanza su proceso y cuales son las modalidades a seguir, Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador y/o modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con la niña, el niño, o el adolescente, y que esto sea parte de la continuidad del proceso.
❖En el momento del egreso de la niña, o el niño, o el adolescente (sea parte de reubicación o reintegro), se debe realizar un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como logros y acciones pendientes a desarrollar. Dicho informe debe estar elaborado y entregado a la autoridad administrativa, máximo a los 2 días hábiles del egreso de la niña, niño y/o adolescente. Así mismo se deben incluir las acciones desarrolladas en los dos puntos anteriores.

Lo anterior se debe ver reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso, basado en el desarrollo de capacidades cognitivas, reconocimiento y manejo de emociones y afectaciones emocionales. Las valoraciones iniciales deben realizarse antes de la elaboración del plan de caso. Este plan se elabora teniendo en cuenta los 8 días de permanencia de la niña, el niño y el adolescente, siendo realizado máximo a los 3 días después de su ingreso.

En caso de superarse la permanencia de los 8 días, se deberán ampliar las acciones en el marco del proceso de atención para cada niña, niño y adolescente.
En hogar de paso- familia se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos. En estos casos, el Operador del servicio deberá solicitar a la autoridad administrativa que active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

✓ **Obligaciones generales:**

1. Operar la modalidad Hogar de paso Familia, teniendo en cuenta todas las características y recomendaciones técnicas establecidas en los estudios previos que integran el presente contrato. Su cumplimiento en ningún caso podrá ser trasladado a las madres del hogar de paso.

2. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando haya lugar a ello, en virtud del contrato, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Presentar los informes de ejecución al supervisor con los soportes que acrediten su cumplimiento, de acuerdo a la forma de pago establecido en el contrato.

4.Radicar y publicar en la Plataforma SECOP II, las facturas electrónicas en la forma de pago establecida en la minuta contractual, con los documentos relacionados en la lista de chequeo para pago a proveedores FOR-GHT-02 de la Alcaldía del municipio de Neiva.

5. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.

6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

7. Mantener indemne al Municipio en cualquier hecho u omisión generado por el desarrollo del objeto contractual.

8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, siempre que sea de propiedad del Municipio.

9. Guardar, absoluta confidencialidad de la información que deba registrar, así como de la información que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF o del que la institución disponga para el mismo fin.

10. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4.° y 5° (numeral 2") de la Ley 80 de 1993.

11. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

12. Remitir información, y soportes que sean requeridos por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato, reportando a la supervisión sobre su cumplimiento.

13. Participar y apoyar al municipio de Neiva en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

14.Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad para lo cual deberá crear y mantener actualizado un archivo físico y/o digital con hojas de vida y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal y cumplimiento de requisitos en cuanto a seguridad social.

15. Contar con plan de selección, inducción, formación y capacitación a todo el personal vinculado a la modalidad. La inducción, formación y capacitación debe incluir los lineamientos técnicos, manual operativo, la minuta contractual y la Propuesta de Implementación y Cualificación; el plan deberá presentarse a la supervisión durante el primer mes de ejecución.

16. Recibir y atender las visitas que adelanten el supervisor, su equipo de apoyo y los organismos de control a la sede administrativa y a las unidades de servicio.

17. Utilizar y diligenciar de manera correcta los formatos que establezca el municipio para la prestación del servicio Hogar de Paso Familia.

18.Solicitar al ICBF Regional Huila, asistencia técnica para los siguientes eventos:-El manejo de las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad;-Realizar los procesos de divulgación, promoción y selección de familias interesadas en prestar el servicio de hogares de paso;-Aplicación de los lineamientos técnicos para la correcta operación de la modalidad y para que las niñas, los niños y los adolescentes que ingresen al proceso de restablecimiento de derechos en los hogares de paso, reciban una atención acorde con sus necesidades.

19. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos durante el primer mes de ejecución del contrato, para la aprobación por parte del supervisor de acuerdo a la estructura de costos definido en los estudios previos del presente contrato. El contratista debe elaborar un presupuesto semestral de ingresos y gastos en el cual se evidencie la correspondencia entre los dineros que ingresan y los gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido para el cumplimiento de la modalidad, al finalizar la ejecución contractual, el contratista se obliga a presentar a la supervisión el presupuesto de ingresos y gastos final desagregado por cada mes de ejecución.

20. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor en el primer informe de ejecución contractual.

21. Dar cumplimiento a los aspectos generales del PIYC establecidos en los lineamientos técnicos para la implementación del modelo de atención, dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes, ubicados en la modalidad de hogar de paso familia; el operador se obligas a presentar al ICBF, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir del acta de inicio del contrato, un PIYC específico para esta modalidad, cumpliendo con los parámetros establecidos por dicha Institución.

22. El contratista deberá garantizar que la adquisición de alimentos para la ejecución del contrato cumpla con lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, compilado en el Decreto 1071 de 2015, asegurando que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total destinado a la compra de alimentos provenga de pequeños productores agropecuarios locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los soportes que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

23. Cumplir con las demás obligaciones análogas y de uso común al objeto contractual.

✓ **Obligaciones específicas para la prestación del servicio hogar de paso familia**:

1) Atender de manera inmediata la solicitud de cupos que se requieran en la modalidad Hogar de paso-familia para la población de niños, niñas y adolescentes de O a 17 años y 11 meses de edad con derechos amenazados o vulnerados.

2) Abrir para cada niño, niña y adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF y mantener un archivo físico y digital de cada beneficiario.

3) Realizar las acciones establecidas para el proceso de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes que sean ubicados en la modalidad hogar de paso familia, conforme a las señaladas en los estudios previos del presente contrato.

4) Requerir de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que expida el acta de colocación inicial, los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención adecuado.

5) Elaborar el plan de caso máximo a los 3 días siguientes de la fecha de ingreso del niño, la niña o el adolescente a esta modalidad, este documento se debe realizar con posterioridad a las valoraciones iniciales efectuadas por los profesionales.

6) Una vez ingrese al Programa el contratista deberá proveer de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios los siguientes servicios:

SERVICIO POR CUPO MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA				
	COMIDAS DIARIAS	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
LOS SERVICIOS SON COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS VITALES Y GENERO POR CUPO	DESAYUNO	Una (1) Comida Diaria Principal- Desayuno acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	UNIDAD
	ALMUERZO	Una (1) Comida Diaria Principal- Almuerzo acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	UNIDAD
	CENA	Una (1) Comida Diaria Principal- Cena acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	UNIDAD

	COMIDAS INTERMEDIAS	Dos comidas intermedias acorde con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF vigente	1	UNIDAD
	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se. requiera (citas médicas, hospitalización etc.)	1	SERVICIO
	SERVICIO DIARIO	El servicio debe contener una cama o cuna (No corral) con juego de tablas completo con colchón o colchoneta, una almohada, un protector colchón, dos juegos de cama, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, vaso de noche o mica, una bañera (0-2 años de edad), por beneficiario.	1	DIA
	BECA	Prestación de servicio como madre hogar de paso 24 horas, por beca se entiende los recursos que se asignen a las familias para atender a los niños y por lo tanto se destinarán a madre hogar de paso por su labor y apoyo para servicios públicos	1	CUPO
	RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	Comprenden actividades realizadas al aire libre mínimo 4 veces por semana, con una duración mínimo de 45 minutos las actividades a realizar deben ser coherentes con la edad condición y características de la población, así también como con los espacios que se cuenten incluye también la celebración de los cumpleaños a cada niño, niña y adolescente la cual deberá ser realizada en la fecha mismo día de su cumpleaños o máximo durante esa semana si se cruza con otra actividad ya establecida.	1	CUPO

	GASTOS OPERATIVOS	Gastos Impresión: Operativos: de actas Impresión de informes de visitas, informes Impresión de de dotación, Impresión de informes de transporte, Impresión de informes de alimentación. Scanner: de actas, de informes de visitas, de informes de dotación, de informes de transporte, de informes de alimentación. Papelería: Resmas de papel, Archivadores AZ., carpetas blancas legaja doras ara archivo.	1	CUPO

VALORACIONES INICIALES Y GESTION ADMINISTRATIVA			
SERVICIO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CORDINADOR (A)	Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la modalidad a su cargo, revisar las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegura el cumplimiento de los establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.	1	POR CUPO
AUXILIAR ADMISNISTRATIVO	Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.	1	POR CUPO
PSICOLOGO	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de atención integral para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas adolescentes	1	POR CUPO
TRABAJADOR (A) SOCIAL O PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones socio familiar, seguimiento, orientación, acompañamiento a la familia y apoyo a la propuesta de implementación y cualificación PIYC para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	1	POR CUPO
PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la orientación, atención y acompañamiento nutricional a la familia y apoyo al desarrollo del proyecto de atención institucional para el goce de los derechos y del seguimiento al servicio de alimentos realizar la toma de talla y peso máximo al quinto día hábil del ingreso a a modalidad entre otros.	1	POR CUPO

7) Entregar a los niños, niñas y adolescentes una vez ingresen a la modalidad, la dotación de implementos de aseo e higiene personal y vestuario según rango de edad y género, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades que se detallan a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DOTACION BASICA POR CUPO-MODALIDAD HOGAR DE PASO FAMILIA					
ITEM 1	DESCRIPCION		TIPO DE USO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Dotación de implementos de aseo e Higiene personal y vestuario paras niñas, niños de 0 a 2 años de edad					
Elemento s de uso personal de aseo e higiene					
CUPO ITEM 1	Elemento s de uso personal de aseo e higiene	Crema anti pañalitis: Crema Medicada Antipañalitis X 20 GRS, con Óxido de Zinc y excipientes c.s. Champú y baño líquido para bebé: jabón líquido para cabello y cuerpo con PH neutro, sin parabenos ni alérgenos, con baja acidez y no perfumado de 200ml	Personal	1	UNIDAD
		Crema dental: Gel dental sin flúor para niños y niñas de O a 2 años de edad en presentación de 40 mi	personal	1	UNIDAD
		Cepillo dental: Mango antideslizante ergonómico, cerdas extra cabeza suaves, compacta y acolchada para niños de O a 2 años de edad	Personal	1	UNIDAD
		Peinilla para cabello: Peine plástico tradicional.	Personal	1	UNIDAD
		Crema hidratante para manos y cuerpo bebé, Crema hipo alergénica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes 100 mi	Personal	1	UNIDAD
		Bloqueador solar presentación en crema alergénico spf 50 en sachet por 10 mil.	Personal	1	UNIDAD
		Pañales: paquete de 30 unid. Tipo tela con absorción superior y máxima sequedad. Cubierta super suave ajustable flexible.	Personal	1	PAQUETE
		Papel Higiénico: Un rollo doble hoja de mínimo 26 Mtrs.	Personal	1	UNIDAD
		Pañitos húmedos: un paquete por 75 unidades de pañitos con karité, 0 % de alcohol	Personal	1	PAQUETE
	Elementos de dotación vestimenta	Conjunto infantil (pantalón, blusa): Conjunto infantil (pantalón, blusa): Elaborado en fibras 100% naturales sin acrílicos, hipo alergénicas, de gran suavidad, -tallas0-4T	Personal	1	PAR
		Pijamas: 100% Elaborado algodón, alergénicas de en hipo gran suavidad. Tallas O a 4 T	Personal	1	UNIDAD
		Toalla para niños y niñas de 0 a 2 años de edad: Elaborado en 100% algodón Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 80 cm x 60 cm (aprox.)	Personal	1	UNIDAD
		Medias: Pares de medias en algodón, antideslizantes. Talla de O a 4T, colores surtidos. Cada par es una unidad	Personal	2	UNIDAD
		Cucos Elaborados y/o bóxer: en 100% algodón, hipo alergénico Tallas 2 a 4T x 2	Personal	1	PAR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		unid en algodón.			
		Chancletas Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0a4T	Personal	1	UNIDAD
		Zapatos: Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas O colores surtidos	Personal	1	UNIDAD

ELEMENTOS DE USO PERSONAL ASEO E HIGIENE NIÑOS, NIÑAS DE 2 A 11 AÑOS					
ITEM	**DESCRIPCION**		**TIPO DE USO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
CUPO ITEM	Elementos de uso personal de aseo e higiene	Jabón líquido para cuerpo, jabón liquido de avena, libre de parabenos para todo tipo de piel 200 ml.	Personal	1	UNIDAD
		Jabón líquido para manos jabón liquido espumoso, antibacterial, sin parabeno de 200 ml.	Personal	1	UNIDAD
		Champú: para todo tipo de cabello tipo alergénico sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	Personal	1	UNIDAD
		Crema dental: con flúor y protección anticuarias x 60 mi	personal	1	UNIDAD
		Seda dental sin flúor encerada de 25 m	personal	1	UNIDAD
		Cepillo dental: Mango del cepillo de dientes plástico, cerdas suaves, para niños de 3 a 8 años de edad	Personal	1	UNIDAD
		Peinilla para cabello: Peine plástico tradicional.	Personal	1	UNIDAD
		Crema para manos y cuerpo crema tipo alergénica para cuerpo y personal manos para piel en 50 mi	Personal	1	UNIDAD
		Bloqueador solar presentación en crema alergénico spf 50 en sachet por 10 mil.	Personal	1	UNIDAD
		Desodorante: roll on de 60 ml para niños y niñas	Personal	1	PAQUETE
		Talco para pies, antitranspirante y antibacterial frasco de 60 gr.	Personal	1	UNIDAD
		Papel Higiénico: Un rollo doble hoja de mínimo 26 Mtrs.	Personal	1	UNIDAD
		Pañitos húmedos: un paquete por 40unidades de pañitos con karité, 0 % de alcohol	Personal	1	PAQUETE
		Toallas higiénicas, absorbentes, anatómicas, con alas para piel sensible x 10 (niñas)	Personal	1	PAQUETE
	Elementos de dotación vestimenta	Camiseta tipo básica 90 % algodón 1 O % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16	Personal	1	PAR
		Pantalón sudadera tipo Jogger- Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos,	Personal	1	PAR

		Unisex, tallas 3 a la 16			
		Pijama pantaloneta Versión: 02 Vigente desde: Junio 16 del 2021 Pantalón, Y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 4 a 16	Personal	1	UNIDAD
		Formador para niña: Tipo top elaborado en 100% en algodón con un elástico externo.	Personal	1	PAR
		Panty: Diseño clásico, elaborado en algodón con 99% en personal elástico tallas 4 a 16 T	Personal	1	PAR
		Calzoncillo: Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con personal un elástico interno que te da mayor comodidad.	Personal	1	PAR
		Medias: Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprox), colores surtidos. Cada par es una unidad	Personal	2	PARES
		Toalla para cuerpo de uso personal: Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120cm x60 cm (Aprox)	Personal	1	UNIDAD
		Chancletas Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0a4T	Personal	1	UNIDAD
		Zapatos: Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas O colores surtidos	Personal	1	UNIDAD

8). Llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido.
9). Realizar las valoraciones iniciales en psicología, trabajo social y nutrición, máximo al día siguiente de la fecha de ingreso del niño, niña y adolescente a la modalidad de atención.
10).Asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a espacios recreativos al aire libre mínimo 4 veces por semana con una duración de 45 minutos por salida, teniendo en cuenta las orientaciones de la autoridad administrativa.
11).Coordinar con la Autoridad Administrativa competente y con su equipo de trabajo, los trámites ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, para la obtención de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y el adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niña, niño y adolescente a fin de determinar su estado de salud y su diagnóstico a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso.
12).Solicitar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa que ordene la ubicación inicial de niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, o que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos, que active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones, e informar a la supervisión sobre dicho evento.
13) .Registrar la confirmación de los ingresos y egresos de cada beneficiario en el Sistema de Información Misional del ICBF o cualquier otro sistema de Registro que habilite el ICBF, cuando hayan sido remitidos por el Defensor de Familia o la autoridad administrativa competente.
14) .Elaborar y entregar a la autoridad administrativa competente máximo a los 2 días hábiles siguientes al egreso de la niña, niño y/o adolescente, un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar, dichas acciones deben quedar reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso de cada beneficiario.
15).Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador y/o modalidad, cuando la niña, el niño o el adolescente sea reubicado en otra modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con este, y que sea parte de la continuidad de su proceso.
16).Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los

Actualizado

niños, niñas o adolescentes, impidiendo además que éstos tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con los cuales se pueda atentar contra su integridad personal.
17).Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes; las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno de los niños, niñas y adolescentes según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad.
18) Administrar una base de datos con información actualizada de los beneficiarios atendidos y de movimientos de ingresos, egresos y atenciones realizadas reportando dicha información en los tiempos y términos establecidos por el supervisor del contrato.
19).Realizar el reporte periódico de los cupos disponibles por cada unidad del servicio a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas responsables de los restablecimientos de derechos.
20).Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad del personal de apoyo conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Secretaria de salud municipal
21). Las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución de la modalidad.

• Obligaciones específicas para el Proceso de Divulgación y Selección de Hogares de Paso Familia:

1. Divulgar mensualmente la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación, sociales e institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección de familias para hogar de paso.
2. Entregar el formulario de inscripción a la familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso, brindando orientación sobre su diligenciamiento y documentos que se deben entregar.
3. Adelantar el proceso de selección y aprobación del hogar para el funcionamiento de la modalidad familiar con estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el Manual Operativo de las modalidades y servicios de atención expedido por el ICBF vigente.
4. Remitir en el menor tiempo posible el proyecto de acta de aprobación y sus anexos, a la supervisión del contrato para que se surta el trámite de verificación y aprobación por parte del representante legal del municipio.
5. Emplear al talento humano del servicio complementario dando cumplimiento a los aspectos establecidos en el numeral de talento humano establecido en el Manual Operativo de las modalidades y servicios de atención expedido por el ICBF vigente.
6. Emplear los formatos que suministre el municipio de Neiva para adelantar el proceso de selección de hogar de paso, tales como: Formulario de inscripción, guía de entrevista semi estructurada, análisis funcional y sociodemográfico, valoración de psicología, verificación de condiciones locativas entre otros.
7. Realizar visita al lugar de residencia de la familia solicitante con el fin de verificar las condiciones locativas de acuerdo a las características técnicas establecidas en los estudios previos del contrato.
8. Realizar seguimiento a las unidades de servicio (hogares de paso), de forma periódica, con el fin de verificar las condiciones de la prestación del servicio.
9. Administrar una base de datos con información actualizada de los responsables de los hogares de paso, a cual deberá reportar de forma periódica a la supervisión del contrato y a las autoridades administrativas a cargo de los procesos de restablecimiento de derechos.
10. Realizar una capacitación a madres de hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso de inducción y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.
11.Suministrar a cada unidad de servicio (Hogar de Paso) apertura, un botiquín que deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso, pero fuera del alcance de los niños y niñas que pueda generar un riesgo para su integridad física, el botiquín debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Descripciones Técnica	Tipo de uso	Cantidad	Unidad de Medida
Caja de botiquín en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que perita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm" 8cm	Común	1	Unidad
Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	Común	1	Caja
Agua Oxigenada: Antiséptico de uso externo. Presentación en tarro de 500 mi	Común	1	Unidad
Cinta medica quirúrgica Tipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1X 3 YD	Común	1	Unidad
Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad	Común	2	Unidad
Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachets de 250 ml C/U	Común	1	Caja

Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en individual.	Común	1	Unidad	
Alcohol antiséptico de 700 ml	Común	1	Unidad	
Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60ml	Común	1	Unidad	
Curitas desechables con soporte adhesivo micro impermeable caja x 10 unidades	Común	1	Unidad	
Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 mil	Común	1	Caja	
Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	Común	1	Unidad	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2.Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3.Suministrar al operador del servicio los registros, formatos y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de la modalidad y realizar control periódico sobre el manejo de los mismos.
4.Realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta operación y el cumplimiento de los documentos técnicos.
5.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado-
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (9) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
						X

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Contrato de Colaboración regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o contrato celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o contrato estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro — ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de

1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

Este Decreto es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

En cumplimiento del principio de legalidad y con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, cuando se trate de actividades complementarias a las funciones propias del Estado, y siempre que:

- ✓ La entidad sin ánimo de lucro cuente con idoneidad y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- ✓ Se garantice que no se configura una relación laboral encubierta.
- ✓ La contratación se realice con observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

El presente proceso de contratación tiene como objeto la operación de un hogar de paso para la atención integral y protección temporal de población en condición de vulnerabilidad o riesgo, lo cual constituye una actividad de interés público y social, especialmente dirigida a la garantía de derechos fundamentales, la atención inmediata y la prevención de mayores afectaciones a la vida e integridad de personas en riesgo.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 reglamentan esta modalidad de contratación, permitiendo a las entidades públicas suscribir convenios de asociación o contratos de colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro, cuando se busca ejecutar actividades orientadas al interés general, en correlación con las normas generales del sistema de contratación pública.

En el presente caso, se busca contratar la operación de un hogar de paso, con el fin de garantizar la atención inmediata, protección, alojamiento temporal, alimentación, y apoyo psicosocial a personas en situación de vulnerabilidad, lo que configura una actividad de alto interés público y social, especialmente en el marco de la política pública de equidad de género, infancia y protección de derechos.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

La contratación de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la Constitución Política, artículo 355; Decreto No. 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", para buscar un operador que cumpla con la habilitación de la Secretaría de Salud municipal o departamental de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 055 de 2018 del Ministerio de la Protección Social.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) ***los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política***; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo y a su vez "El objeto del contrato debe corresponder a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para la selección de la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación se identifique la existencia de más de una entidad de reconocida idoneidad que ofrezca el programa o actividad de interés público. Para el presente caso, dicha condición estará determinada por el número de entidades que cuenten con licencia vigente expedida por el ICBF en el municipio para la prestación del servicio requerido.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, el municipio de Neiva – a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, consideró la posibilidad de suscribir el presente contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad. Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes.

Por lo anterior, el presente estudio se fundamenta la celebración de un contrato de COLABORACIÓN dispuesto en el artículo 2 del decreto mencionado, que busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con el plan de desarrollo y los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales, el cual está enfocado en la colaboración entre el Municipio de Neiva - Secretaría de Desarrollo Social e Inclusión y la entidad sin ánimo de lucro. Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del Programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Esta clase de contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden

exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; en otras palabras, el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

La procedencia de esta figura es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y de conformidad con el auto radicado 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA "Criterio que ha sido reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado en decisiones posteriores, en el sentido de que la aplicación del Decreto 092 de 2017 es de carácter excepcional y restrictivo."así:

"Artículo 2: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

d) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Literales vigentes para que proceda la aplicación de la norma excepcional traída a colación, además, se debe precisar la correspondencia directa el objeto del contrato y el programa de actividad prevista en el plan de desarrollo, en tal sentido, el objeto a contratar debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo.

Ahora, en cuanto a la tipología contractual, el artículo 355 de la Constitución determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el CONTRATO sin especificar una tipología como tal; no obstante, en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida identidad por Colombia Compra Eficiente, máxima autoridad en materia de contratación pública en el país, se identifican dos eventos que regula el Decreto 092 de 2017:

• Los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

En el presente proceso de selección, la tipología a aplicar por la naturaleza de los programas y actividades a desarrollar es la de un CONTRATO DE COLABORACIÓN, que se regulará bajo las normas antes transcritas.

De acuerdo con la sustentación de la forma de solventar la necesidad desarrollada anteriormente, se verificó que el objeto a contratar se relaciona con la prestación de servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, bajo la modalidad de hogar de paso familia, el cual hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y este a su vez desarrolla el programa presupuesta "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes", incluido en el Plan de Desarrollo municipal, dirigido a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes como personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, lo cual evidencia una conexión expresa y clara entre el objeto a contratar y el programa previsto en el plan de desarrollo Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA" 2024- 2027.

Por lo anterior, el presente estudio sustenta la celebración de un contrato de COLABORACIÓN como lo dispone el artículo 2 literales B y D del Decreto 092 de 2017, bajo las reglas de un proceso competitivo conforme a lo señalado en el artículo 4º del decreto antes mencionado y respetando la vigencia que le otorga la ley y la jurisprudencia.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso contractual bajo la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; se presenta el presente proceso contractual perteneciente al sector Servicios comunitarios y sociales bajo la modalidad de Régimen Especial – Decreto 092 de 2017, cuyo objeto contractual es: **GARANTIZAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.**

En tal sentido, la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio de Neiva, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Promoción Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social. Con la Ley 100 de 1993 se trataron de solucionar problemas como la baja cobertura de la población, la regresividad de los subsidios otorgados y la insostenibilidad fiscal del sistema pensional en Colombia.

De otra parte, manifestar que el DANE como entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional (SEN), es consciente de la necesidad de producir información estadística con calidad y pertinencia, con enfoque diferencial e Inter seccional, que permita visibilizar las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales, así como las dinámicas económicas del país.

La Planeación Nacional dirigida al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes de Colombia, de la superación de la pobreza en la niñez y la erradicación de las violencias y vulneraciones que los afectan, es un tema de gran exigencia técnica y convoca a todos los actores de la Nación y el territorio.

La literatura ha evidenciado que lo que le sucede en los primeros años a un ser humano, impacta el desarrollo social, económico, política y cultural de toda una Nación, así que el presente y futuro de Colombia depende de la igualdad en el acceso a oportunidades para la niñez y en la capacidad de protegerlos integralmente; de allí que el Departamento Nacional de Planeación ha elaborado estudios y documentos técnicos que permiten realizar seguimiento al Plan de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022 – 2026:

El informe final "No es un mal menor" de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad evidenció la magnitud de las violencias sufridas por niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado, incluyendo homicidios de familiares, desaparición forzada, desplazamiento, reclutamiento ilícito y violencia sexual, especialmente contra niñas y adolescentes.

A 2024–2025, si bien el conflicto armado ha mutado, persisten múltiples formas de violencia estructural contra esta población. Según cifras oficiales recientes:

- La violencia contra niñas, niños y adolescentes continúa siendo una problemática estructural, con alta prevalencia de violencia intrafamiliar y violencia sexual reportada anualmente por el ICBF y el sector salud.
- La Violencia Basada en Género (VBG) sigue afectando de manera desproporcionada a niñas y adolescentes.
- La pobreza monetaria infantil, aunque ha mostrado variaciones en los últimos años, continúa impactando de manera significativa a la niñez, especialmente en territorios con mayores brechas sociales y presencia de economías ilegales.
- El embarazo en niñas y adolescentes sigue siendo un fenómeno preocupante, particularmente en zonas rurales y con mayores niveles de pobreza.
- El trabajo infantil persiste como una situación no erradicada, afectando principalmente a hogares en condición de vulnerabilidad.
- La desnutrición aguda y crónica continúa siendo un indicador crítico de inequidad territorial, con mayor incidencia en departamentos con alta ruralidad y presencia de comunidades étnicas.
- Los efectos postpandemia evidencian rezagos en aprendizaje, afectaciones en salud mental y permanencia escolar.

Si bien algunos indicadores han mostrado mejorías frente a los picos de la pandemia, las brechas territoriales y de género continúan profundizando la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.Por último, en los Diálogos con las niñas, niños y adolescentes, estos expresaron que lo más importante era su derecho a ser niño, niña o adolescente, a recibir y dar amor, a contar con parques y espacios de recreación seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre.

El fortalecimiento de las familias y las comunidades: se seguirá las propuestas en los Diálogos con la Niñez, por un entorno familiar con amor y respeto, tiempo de calidad con madres y padres, diálogo y participación de las decisiones. Se potenciarán las capacidades de sus familias, con una estrategia de acompañamiento psicosocial en articulación con los programas de inclusión social, productiva y educativa, que funcionará en los territorios priorizados e irá de casa en casa. Se potenciará la vinculación de las Cajas de Compensación Familiar desde su misionalidad. Se impulsará una transformación cultural para incidir en el equilibrio del sistema de cuidado familiar y la corresponsabilidad de sus integrantes. Se desarrollará una estrategia para la conciliación de la vida familiar y laboral y la vinculación de las empresas en la protección integral de las familias y de la niñez. Se potenciarán los programas que promuevan el uso y apropiación de las TIC y la construcción de entornos virtuales seguros y protectores. Se avanzará en la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando las modalidades alternativas de cuidado. Se implementará la política de familias hasta el año 2030, bajo la coordinación del ICBF como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), construyéndose una ruta integral de atenciones, evaluándose e integrando las acciones para la creación de comunidades protectoras integrales.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como impulsor de proyectos de vida: Considerando el rol estratégico del ICBF en la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo, orientará su visión y gestión hacia el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Se articulará con los Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Ciencias, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar.

Alcaldía de Neiva

Contribuirá a la construcción de la Paz Total y tendrá un rol protagónico para la garantía del derecho humano a la alimentación. Incorporará en sus programas y servicios, herramientas para desarrollar un enfoque de soberanía alimentaria y realizará procesos de investigación alimentaria, que le permitan al país contar con nuevos productos de alto valor nutricional e insumos de producción nacional.

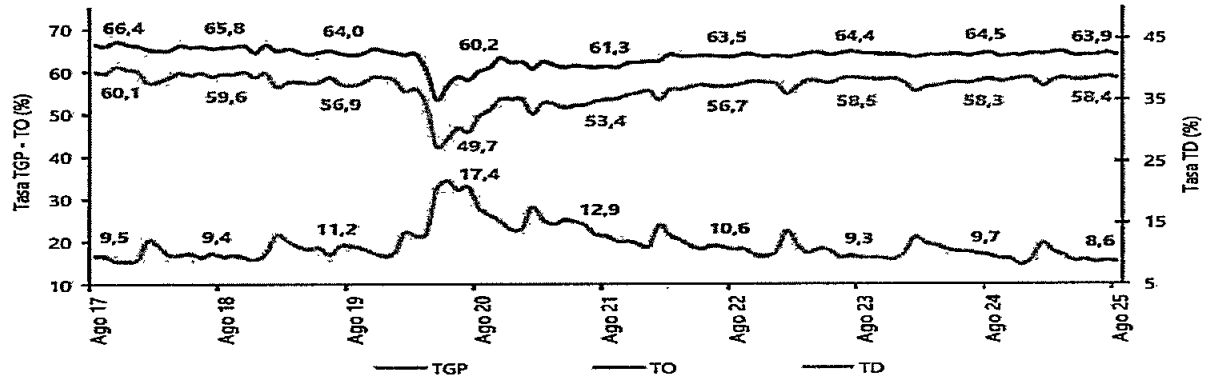
El ICBF se transformará institucionalmente, se rediseñará y fortalecerá sus programas; también modernizará su infraestructura tecnológica, cambiará su arquitectura funcional y creará condiciones para un trabajo digno y decente de su talento humano, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Potenciará y posicionará el SNBF como ente articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias y se articulará con el Sistema Nacional de Juventud. Realizará un relacionamiento Inter sistémico con el Sistema Nacional de Cuidado, entre otros.

Colombia es un país multiétnico y pluricultural de acuerdo con el artículo 7 de la Constitución Nacional, esto, para efectos del reconocimiento del derecho al cuidado, como derecho autónomo, implica reconocerlo como derecho fundamental, bien de interés general y como función social y, en el que es responsabilidad de los Estados garantizarlo, protegerlo y facilitarlo en condiciones de igualdad y equidad a todas las personas y elementos ecosistémicos que hacen posible la vida y los sentidos que a la misma le otorgan los pueblos étnicos y campesinos. En el país, el reconocimiento del derecho al cuidado ha tenido cuatro momentos: El primero, el reconocimiento de la discriminación que sufren principalmente las mujeres, por la concentración de las actividades de cuidado, y las barreras que ese cuidado implica para acceder y liberar recursos financieros, sociales y de tiempos, con la Ley 51 de 1981 con la que se adopta la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, y la Ley 1257 de 2008 que recoge la Convención de Belem do Pará, El segundo, desde el reconocimiento de las personas que requieren cuidados y apoyo en condiciones de dignidad, especialmente niños, niñas y adolescentes con la adopción del Código de Infancia y Adolescencia en 2006, y posteriormente la ley 2055 de 2020 que establece el sistema integral de cuidados para las personas mayores y la Ley 2297 de 2023 para la autonomía de las personas con discapacidad. El tercero, la necesidad de valorar financieramente el aporte del cuidado a la economía nacional, a través de la Ley 1413 de 2010 que crea la cuenta satélite de economía del cuidado y la comisión intersectorial entre otros mecanismos. Y, el cuarto, el reconocimiento del derecho, de los sujetos del derecho y de las responsabilidades del Estado, que se ha dado principalmente en este Gobierno del Cambio, en 2022 se crea la Comisión Intersectorial para la Política Pública de Cuidado, y con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la Ley 2281 de 2023, se crea también el Sistema Nacional de Cuidado, cuya respuesta institucional ordenada por el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Pobreza Monetaria: Se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)[1] , es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria. Fuente: DANE Boletín Técnico del 30 de agosto de 2025.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



En el año 2024, según los resultados oficiales del DANE publicados en 2025, la pobreza monetaria nacional en Colombia se ubicó en 31,8 %, la más baja en más de una década, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales con respecto al 34,6 % de 2023. Esto significó que aproximadamente 1,27 millones de personas salieron de la condición de pobreza monetaria en ese periodo. La línea de pobreza monetaria a nivel nacional (ingreso mensual per cápita) fue de $460.198, lo que equivale a cerca de $1.840.792 para un hogar de cuatro personas, mientras que la línea de pobreza extrema se situó en $227.220 per cápita (aproximadamente $908.880 para un hogar de cuatro personas) en 2024. Estas cifras constituyen el referente más reciente de pobreza monetaria disponible para 2025 y muestran tendencias de mejora en las condiciones de ingreso de los hogares colombianos.

[1] El ingreso corriente incluye los ingresos monetarios y en especie que son devengados de manera constante por el hogar y excluye aquellos ingresos de carácter ocasional. Adicionalmente, la unidad de gasto excluye pensionistas y empleados(as) domésticos(os) del hogar

Incidencia de la pobreza multidimensional: En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

DANE

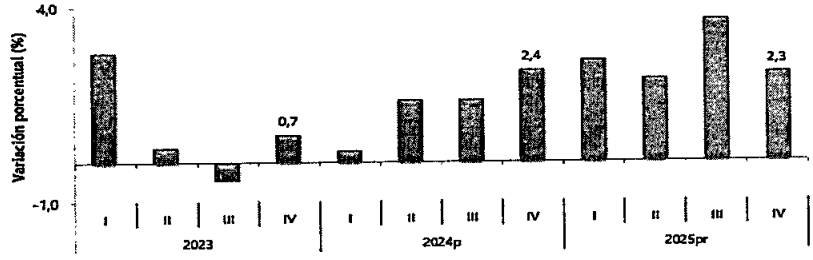
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Para el 2024, a nivel nacional el 12,9% de las personas que viven en un hogar con un jefe de hogar mujer están dentro de la pobreza multidimensional (reduciendo 0,4 p.p. con respecto al 2023), mientras que el 10,4% de las personas que viven con un hombre como jefe de hogar lo son (reduciendo 0,8 p.p. con respecto al 2023, que es estadísticamente significativo). Es decir, que hay una brecha positiva entre hogares con jefatura femenina y masculina de 2,5 p.p. a nivel nacional, de 4,1 p.p. en cabeceras y de 2,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Comparando con el 2023, en el 2024, la brecha entre jefatura femenina y masculina aumento un 0,5 p.p. a nivel nacional, en 0,9 p.p. en cabeceras y disminuyo 1,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

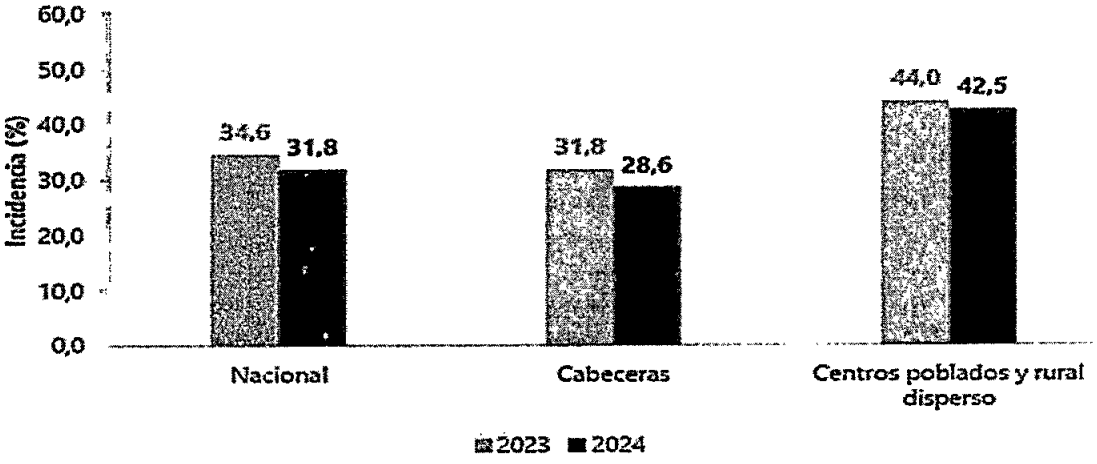
En los códigos CIIU 8790 de la DIAN encontramos actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: - Orfanatos. - Hogares y albergues infantiles. - Albergues temporales para personas vulnerables. - Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas; además, los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales y los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

Pobreza Monetaria

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue

del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

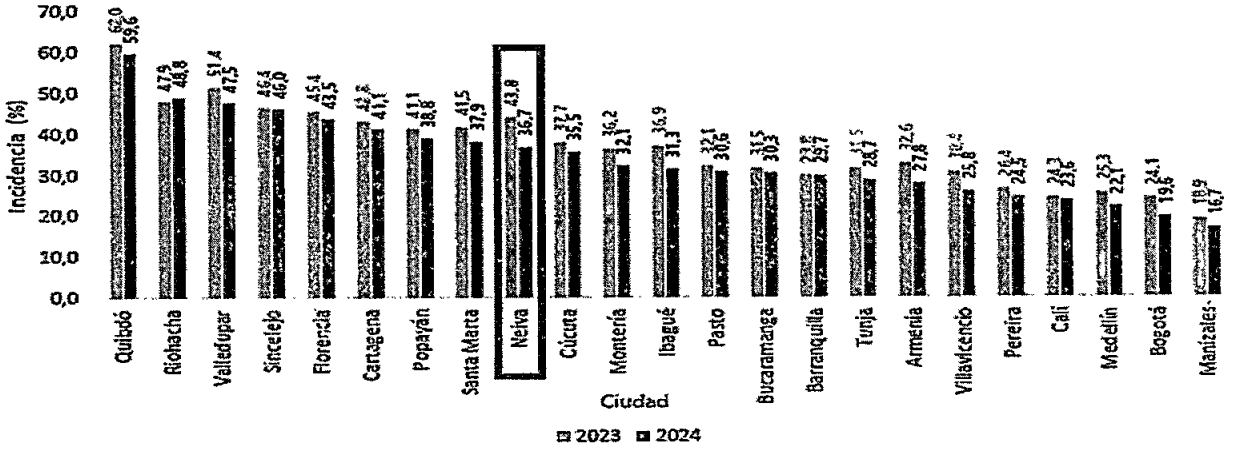
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Pobreza monetaria en Ciudades
En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

1 -. Económico: Este análisis nos permite realizar el estudio de mercado enfocado en el sector de los servicios, los cuales pertenecen al sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos;

1-. Económico: Este análisis nos permite realizar el estudio de mercado enfocado en el sector de los servicios, los cuales pertenecen al sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios

financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, ya que se ubica dentro del sector terciario o de los servicios y la rama económica: Administración pública y defensa que es finalmente el criterio que mide el aporte de la oferta que generan las empresas privadas del sector al PIB.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor8

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Alcaldía de Neiva

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
IV trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 7

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p .
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto13

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 4,2%.
• Formación bruta de capital crece 2,1%.
• Exportaciones crecen 1,8%. • Importaciones crecen 8,4%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital decrece 9,3%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 8,9%.
• Exportaciones crecen,1,2%.
• Importaciones decrecen 4,5%.

DANE

Boletín té
Producto Interno Bruto Trim
IV trime

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Gasto de consumo final14

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p .
Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):
• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

Alcaldía de Neiva

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:
• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
• Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2,3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[3]Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 26,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,1% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026 El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.para un total de $2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.
El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución.
Así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante una alocución de este 23 de diciembre y en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.
Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos.
Según la OIT, que es un tratado para Colombia, un nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO



2-. Técnico: GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

Modalidades de restablecimiento de derechos: corresponde a las formas de atención en las que se presta un servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Operadores: se denominan operadores a las personas jurídicas, legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF, con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en función del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10° de la Ley 1098 de 2006, se comprometen a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr, junto con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 define la ubicación en hogar de paso como: "la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección".

A partir de lo anterior, se define el hogar de paso como una modalidad para la ubicación inmediata de las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados con PARD remitidos por la autoridad administrativa, que brinda atención 24 horas los 7 días a la semana, que puede ser administrada directamente por la entidad territorial o a través de una entidad del SNBF con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF contratada por la entidad territorial.

Cuando la operación de la modalidad hogar de paso casa hogar o familiar se desarrolla directamente por la entidad territorial no se

requiere de licencia de funcionamiento. Ahora bien, si la entidad territorial desarrolla la modalidad a través de la contratación de un tercero, éste sí debe contar con la respetiva licencia de funcionamiento, vale la pena mencionar que para la modalidad hogar de paso – familiar no se requiere de capacidad instalada en el trámite de la licencia de funcionamiento.

MODALIDAD: Hogar de Paso - Familia: Consiste en una familia debidamente seleccionada que acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes.

Hogar de Paso con operador: Para prestar servicios de protección integral a las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, toda persona jurídica, que quiera administrar la modalidad Hogar de Paso, requiere la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006. Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, expedida por el ICBF. Toda Entidad que desarrolle el Servicio Público de Bienestar Familiar debe cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo con las características de la población atendida y modalidad de atención establecida, lo cual es inherente a la suscripción de un contrato de aporte con el ICBF. Cuando la modalidad sea operada por un Cabildo indígena y/o organizaciones indígenas, el acta de concertación constituirá en sí la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Título V de la Resolución 3899 de 2010 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este caso es el operador quien administra la modalidad y contará con el talento humano exigido, los aspectos locativos para la sede administrativa y con los demás aspectos relacionados con el funcionamiento de la modalidad.

3-. Regulatorio:

- Ley 7 de 1979: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) numeral 8 del artículo 21 asigna la función de otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones públicas o privadas que presten servicios de protección al menor y a la familia. Esta competencia es fundamental para la vigilancia y control del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Ley 12 de 1991: La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es el principal acuerdo suscrito entre países del mundo, para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley 1098 de 2026: El Código de la Infancia y la Adolescencia es la principal norma de Colombia dirigida a la protección integral de niñas, niños y adolescentes: los reconoce como sujetos de derechos, garantiza su cumplimiento, previene su amenaza o vulneración y da la seguridad de su restablecimiento inmediato.
- Ley 1804 de 2016: La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 5 años y las mujeres gestantes. Establece un trabajo articulado e intersectorial vinculando a todos los actores corresponsables de su atención integral.
- Ley 2328 de 2023: La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia sienta las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años. Establece un trabajo articulado e intersectorial vinculando a todos los actores corresponsables de su atención integral.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL

		SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

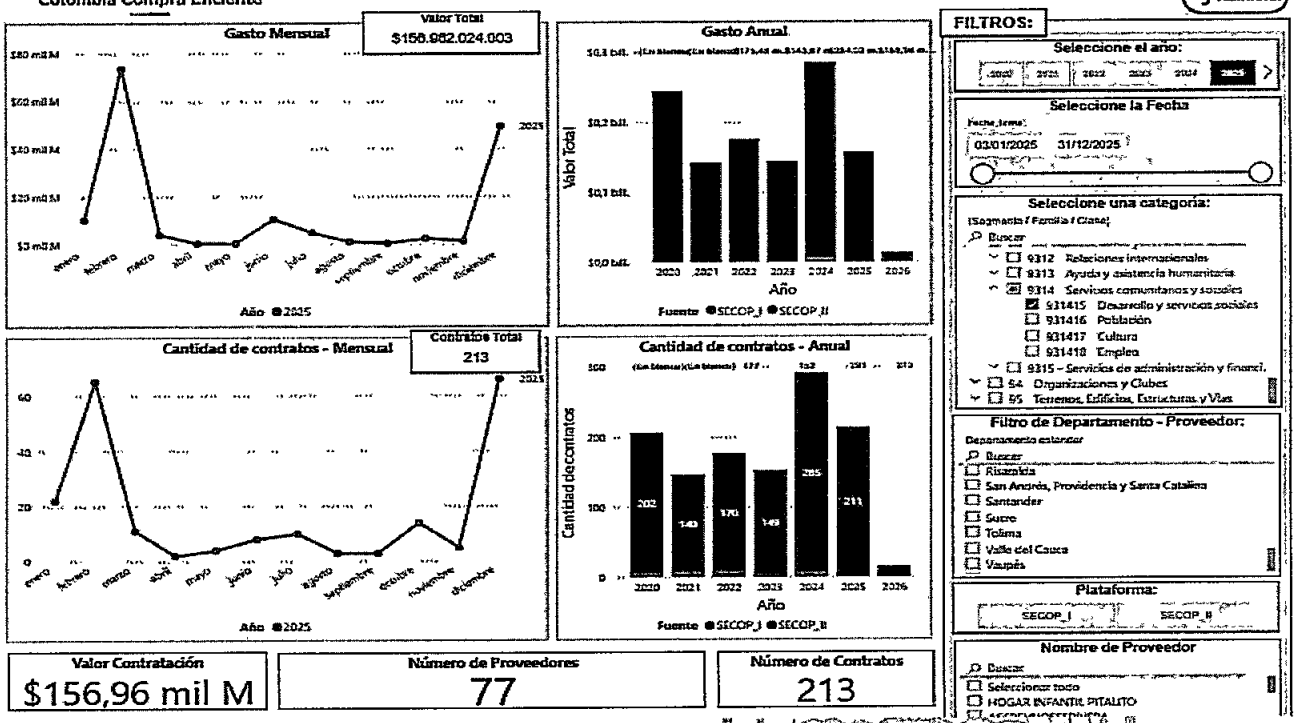
Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que oscila dependiendo del valor del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:
La oferta en este mercado está conformada principalmente por entidades sin ánimo de lucro con experiencia en protección integral, hogares sustitutos y atención psicosocial. En muchos territorios, incluida Neiva, el número de operadores puede ser limitado debido a las

exigencias técnicas, financieras y administrativas que demanda el cumplimiento de los lineamientos vigentes.

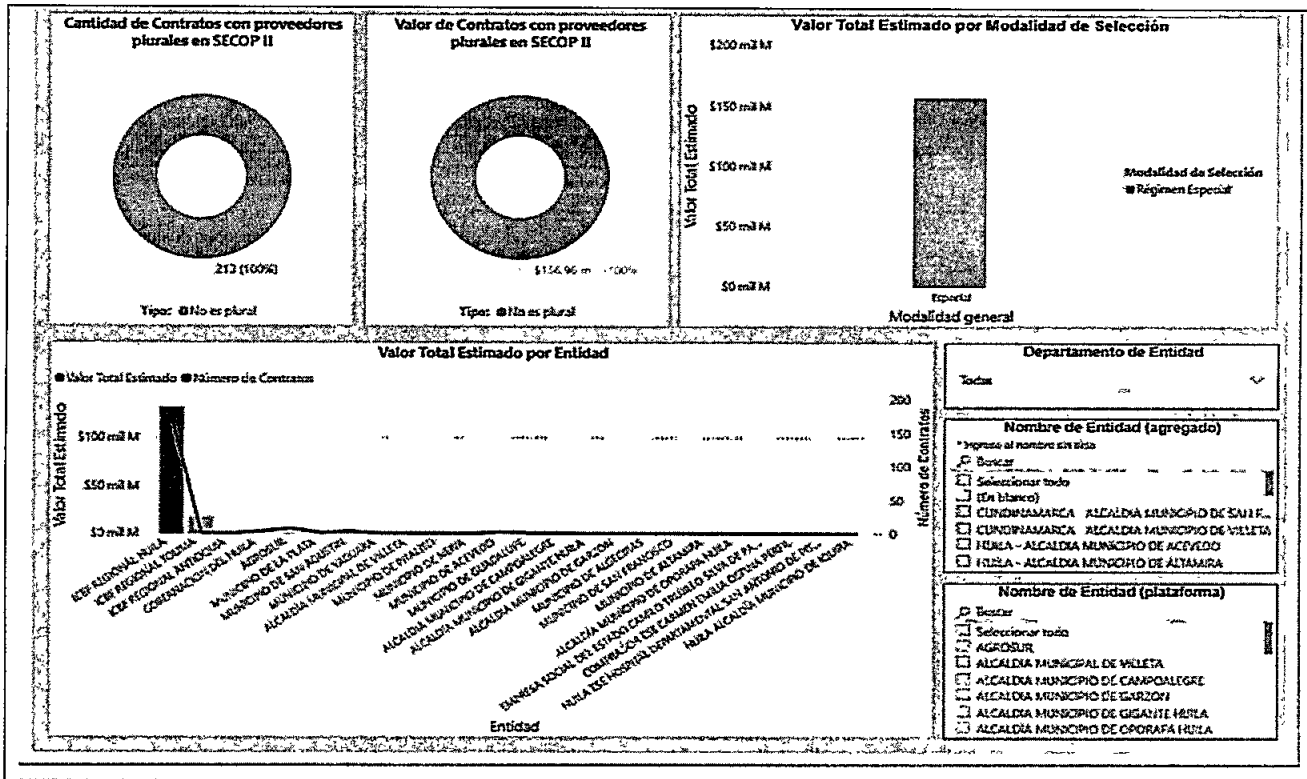
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Durante la vigencia de 2025, el Departamento realizó contratos por valor de $156.952.024.003 en Desarrollo y servicios sociales; que a su vez los servicios fueron suministrados por 77 mil proveedores con la capacidad de suministrar los servicios demandados por el estado y ejecutados en un total de 213 contratos.

Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	213	$156.962.024.003	100,00%	213	$156.962.024.003	100,00%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	213	$156.962.024.003	100,00%	213	$156.962.024.003	100,00%
Total	213	$156.962.024.003	100,00%	213	$156.962.024.003	100,00%

Desde el enfoque contractual, la evaluación prioriza aspectos habilitantes como la existencia y representación legal, experiencia relacionada en atención a población vulnerable, capacidad técnica y operativa, así como **la licencia de funcionamiento vigente expedida por el ICBF**. Asimismo, cobra especial relevancia la propuesta técnica, en la que el oferente debe demostrar la debida aplicación de la **guía operativa de la modalidad de hogar de paso**, detallando rutas de atención, talento humano idóneo, condiciones locativas, protocolos de cuidado y mecanismos de restablecimiento de derechos; para la modalidad de hogar de paso para niños y familia, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979** el cual asigna al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la función de otorgar licencias de funcionamiento a las entidades públicas o privadas que desarrollan actividades de protección al menor y la familia. En este sentido, se exige que el proponente acredite licencia vigente expedida por el ICBF como requisito habilitante, garantizando que cuenta con la idoneidad jurídica, técnica y operativa para la atención integral de la población objeto. El cumplimiento de esta disposición normativa constituye un criterio esencial de verificación de la oferta, en tanto asegura que el eventual contratista opere bajo los estándares legales y de calidad exigidos para la protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, se exige la presentación y cumplimiento de la guía operativa aplicable a la modalidad de hogar de paso, como soporte técnico que demuestre la capacidad del oferente para garantizar la atención integral, el cuidado provisional y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. De igual forma, se debe acreditar la pertenencia o confirmación de articulación con la red de hogares de paso del ICBF, lo cual constituye un requisito esencial para validar la idoneidad operativa del proponente. Estos elementos permiten concluir que la oferta cumple con los estándares normativos, técnicos y de calidad exigidos, asegurando la adecuada prestación del servicio en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Resulta pertinente articular el rol de las madres comunitarias como agentes educativos clave dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Estas son reconocidas como agentes educativos comunitarios responsables del cuidado, protección y atención integral de los niños y niñas de la primera infancia en el marco del programa de hogares comunitarios del bienestar, cuyos lineamientos técnicos y operativos son definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en concordancia con lo establecido en la **Ley 7 de 1979.**

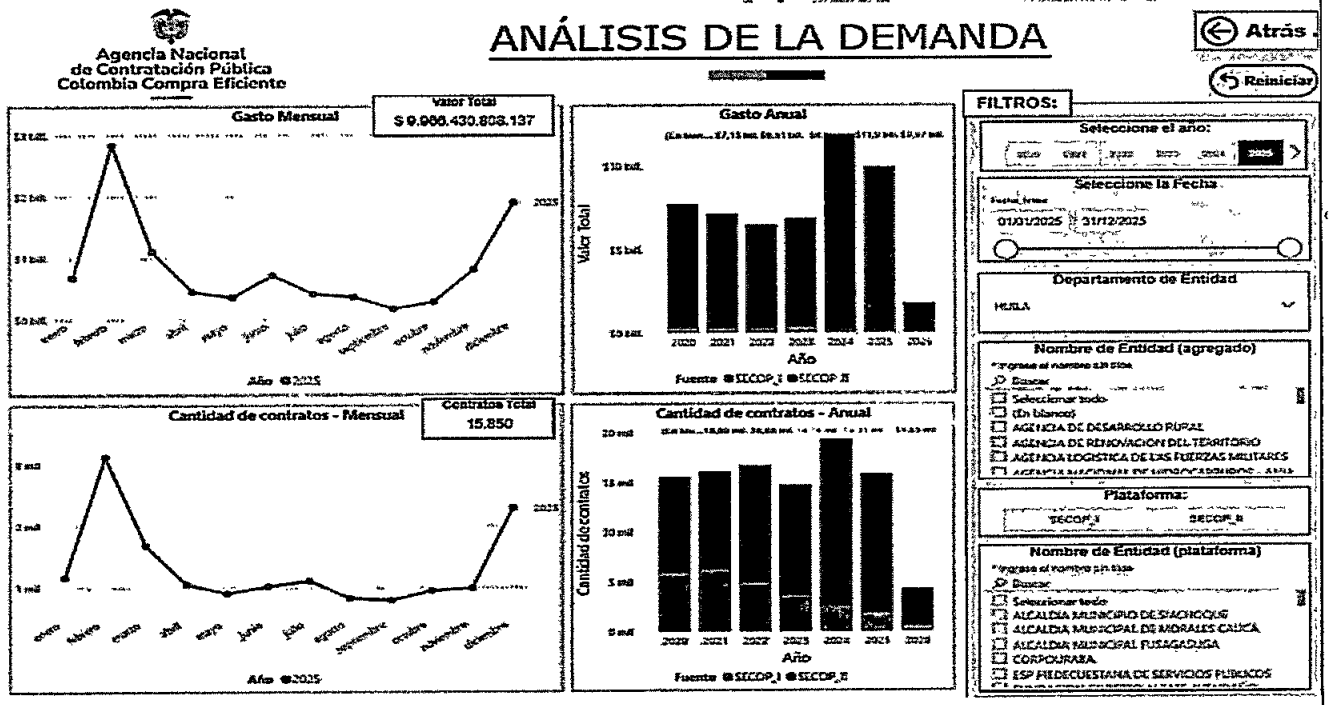
La vinculación o disponibilidad de madres comunitarias con experiencia certificada se constituye en un valor agregado relevante, en la medida en que garantiza la prestación del servicio con enfoque diferencial, pedagógico y de cuidado calificado. Su participación evidencia no solo el cumplimiento de los lineamientos institucionales, sino también la capacidad del proponente para articular talento humano con formación y trayectoria en atención a la primera infancia, fortaleciendo así la calidad del servicio ofertado.

MADRES COMUNITARIAS MUNICIPIO DE NEIVA 2026				
NOMBRE ASOCIACION	HCB	FAMI	TOTAL	UBICACIÓN
ASOCIACION JOSE EUSTACIO RIVERA (**GRUPO 1**)	20	0	20	CORREGIMIENTO FORTALECILLAS, COMUNA 2,

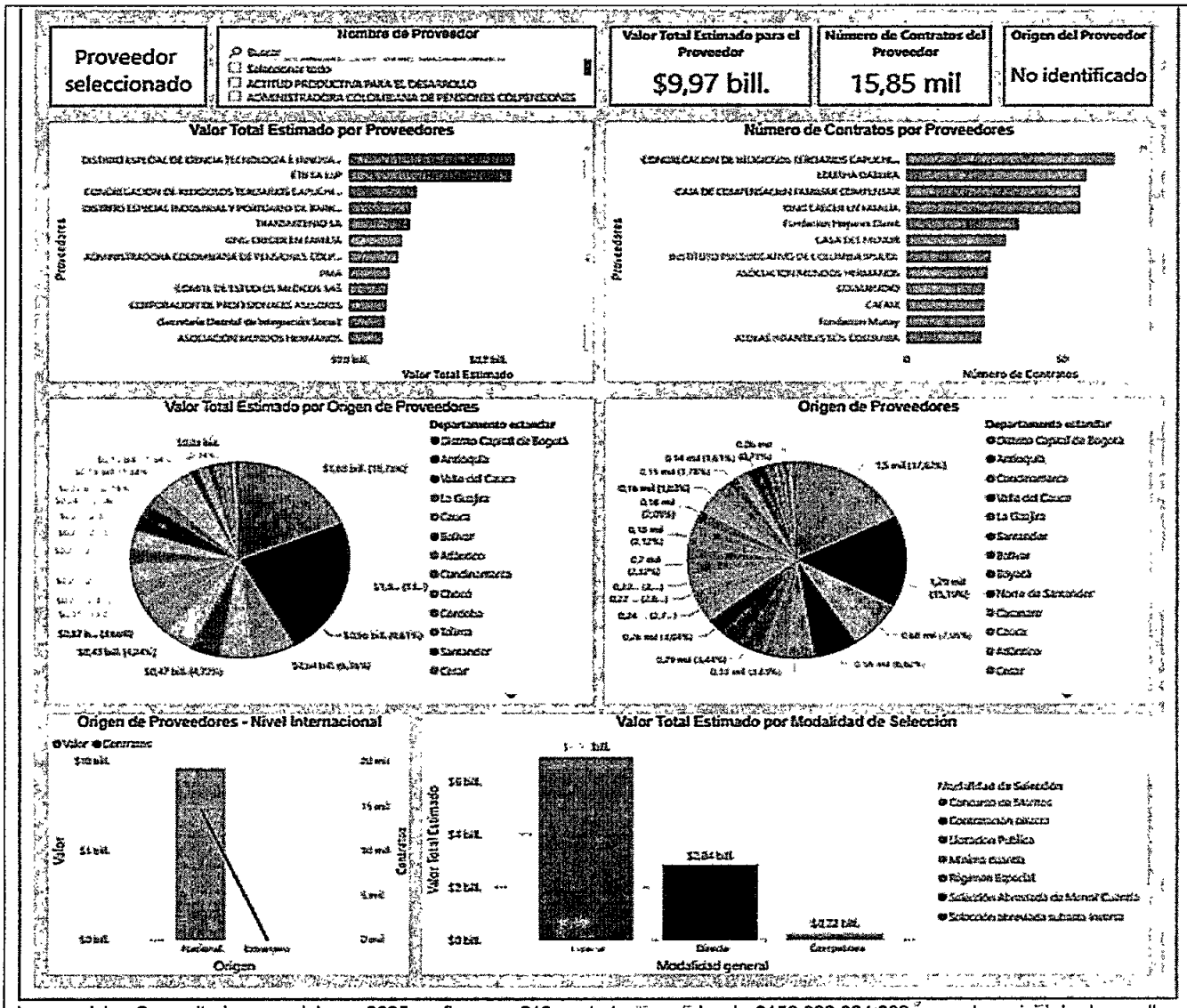
				COMUNA 1
ASOCIACION JOSE EUSTACIO RIVERA **(GRUPO 2)**	21	0	21	COMUNA 2, COMUNA 3, COMUNA 5
ASOCIACION JOSE EUSTACIO RIVERA **(GRUPO 3)**	20	0	20	COMUNA 5, COMUNA 9, CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE ANACONIA, CORREGIMIENTO EL TRIUNFO
ASOCIACION SAN CARLOS	16	26	42	COMUNA 6, COMUNA 7, COMUNA 8
ASOCIACION LA FLORIDA	0	65	65	CORREGIMIENTO VEGALARGA, COMUNA 1, COMUNA 3, COMUNA 5, COMUNA 6, COMUNA 7, COMUNA 8, COMUNA 9, COMUNA 10
ASOCIACION HCB TIMANCO 3	21	0	21	COMUNA 6
ASOCIACION RENACER	22	0	22	COMUNA 6, COMUNA 8
ASOCIACION JOSE MARIA CARBONEL	22	0	22	COMUNA 2, COMUNA 9
ASOCIACION PALMAS 1- COMUNA 8	41	0	41	COMUNA 6, COMUNA 7, COMUNA 8, COMUNA 10
ASOCIACIÓN HCB LUIS IGNACIO ANDRADE	23	0	23	COMUNA 9
CORPORACION NCB COLOMBIA	19	0	19	COMUNA 10
MADRES SUSTITUTAS	0	0	53	TODO NEIVA

De esta manera, la inclusión de estos agentes educativos dentro de la propuesta técnica permite a la entidad territorial evidenciar un enfoque integral en la atención, donde se prioriza el desarrollo, bienestar y restablecimiento de derechos de los niños y niñas, asegurando que el eventual contratista no solo cumpla con los requisitos habilitantes, sino que aporte valor social y experiencia en la implementación de programas alineados con las directrices del ICBF.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA



La demanda está determinada por indicadores sociales como violencia intrafamiliar, abandono, maltrato, explotación, consumo de sustancias psicoactivas en el entorno familiar y otras problemáticas estructurales. En un municipio intermedio como Neiva, que concentra población urbana y rural, la necesidad del servicio tiende a ser constante, aunque variable según coyunturas sociales; Durante la vigencia 2025 en análisis de datos departamental se reportaron gastos de inversión por valor de $9.966.430.808.137 Se firmaron 15.850 contratos a los códigos 9314 Desarrollo y servicios sociales; en la plataforma Secop I y II.



Los servicios Comunitarios y sociales a 2025 se firmaron 213 contratos por valor de $156.962.024.003 y en el servicio de desarrollo y servicios sociales 213 contratos por valor de $ 156.962.024.003; lo que refleja un porcentaje del 100 puntos de participación en los códigos 931415.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas:

AÑO Y NO. CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
1016-2025	$256.000.000	HAGOTAR PRESUPUESTO	GARANTIZAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA

			VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF		
0948-2024	$262.500.000	10 MESES	SUMINISTRAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO-FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA
2559-2023	$200.000.000,00	4 MESES	BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS Y/O VULNERADOS, EN LA MODALIDAD HOGAR DE PASO - FAMILIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF	DIRECTA	MUNICIPIO DE NEIVA
2560-2022	$200.000.000,00	5 MESES	COLABORAR CON LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1098 DE 2006	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092	MUNICIPIO DE NEIVA

Se analizan otros contratos en Secop II de diferentes entidades que demandan el servicio:

No. PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD
040-2025	$10.500.000	8 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DELMUNICIPIO DE LA MESA Y QUE DE ACUERDO A LA COMISARIA DE FAMILIA DETERMINE QUE SE ENCUENTRAN	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA

			EN CONDICIONES		
SINT-CA-001-2025	$ 449.553.239,00	7 MESES 9 DÍAS	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN DIRECTA - DECRETO 092 DE 2017	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
FLO-CONT-RE-007-2025	$ 188.450.000,00	8 MESES	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON SUS DERECHOS AMENAZADOS, INOBSERVADOS O VULNERADOS, REMITIDOS POR LA COMISARÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA – DECRETO 092 DE 2017	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
150.11.001--2025	$ 650.000.000,00	11 MESES	HOGAR PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, REMITIDIOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CONTRATACIÓN DIRECTA – DECRETO 092 de 2017	MUNICIPIO DE YUMBO

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a realizar el estudio de mercado conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del municipio de Neiva, como se demuestra en el siguiente acápite.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el mercado con el fin de determinar el valor estimado de los precios unitarios de cada ítem requerido en el contrato a suscribir; para la construcción del presupuesto se tuvieron en cuenta los factores del talento humano de la Guía Operativa de la Modalidad Hogar de Paso.

El Hogar de Paso es una modalidad de ubicación inicial para el restablecimiento de derechos, que brinda atención a niñas, niños y adolescentes entre los cero y los 17 años 11 meses y 29 días con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Desde el ICBF se recomienda contar con los siguientes elementos para la dotación personal y de aseo e higiene.

1-. Dotación: La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla y acorde a los gustos y preferencias de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes. Su entrega se hace inmediatamente el niño, niña o adolescente ingresa y se la llevará cuando egrese.

2-. Elementos de Aseo: Los elementos de aseo personal que se requieren de acuerdo con el curso de vida de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso, vale la pena aclarar que se hace referencia a uso personal a los elementos exclusivos que son entregados a cada niño, niña o adolescente y los de uso común son aquellos elementos que pueden ser compartidos entre todos los usuarios y usuarias ubicadas en el Hogar de Paso.

3-. Ambientes adecuados y Seguros: Se entiende como los espacios que serán utilizados por los usuarios y usuarias ubicadas en la modalidad para su atención.

4-. Talento Humano Hogar de Paso – Familia con administración por parte de un operador: Desde el ICBF se recomienda que la modalidad Hogar de Paso – Familia, puedan estar acompañadas por un equipo de personas y profesionales que puedan brindar la atención tomando como referencia la tabla que se presentan a continuación:

PERFIL	TIEMPO DE DEDICACIÓN / MES
Coordinador/a	TC X 100
Auxiliar administrativo	MT X 50
Psicólogo/a	TC X 50
Trabajador/a Social o profesional en Desarrollo Familiar	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50

5-. Alimentación y Nutrición: Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, así como lo establecido en las líneas estratégicas del Anexo Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en modalidades y servicios de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las cuales hacen referencia a: 1. Orientar a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, madres en periodo de lactancia, sus familias y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición; 2. Priorizar a las economías y mercados locales otorgando el poder a los campesinos y a la agricultura familiar y comunitaria; 3. Promover prácticas de producción campesina, familiar y comunitaria; 4. Promocionar una alimentación saludable, sostenible y culturalmente adecuada; 5. Generar la participación y el empoderamiento como fundamento para el logro progresivo del derecho humano a la alimentación adecuada. Estos documentos constituyen la línea técnica del componente de alimentación y nutrición que se debe desarrollar en todas las modalidades de atención, orientando a los profesionales en nutrición y dietética del ICBF y operadores, aportando los aspectos técnicos para garantizar prácticas de alimentación, nutrición y estilos de vida saludables de los niños, las niñas y los adolescentes, permitiendo así el desarrollo y seguimiento de las acciones para la garantía o restablecimiento de sus derechos, integrando el enfoque de derechos, diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de la salud que impactan el estado nutricional de la población. La alimentación ofrecida a las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en los Hogares de Paso debe estar acorde a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN, con el objetivo de alcanzar y mantener un estado nutricional y de salud óptimo. La educación en alimentación y nutrición para los Hogares de Paso debe brindarse según el lineamiento nacional de educación alimentaria y nutricional, las guías alimentarias basadas en alimentos para población colombiana, promoción de la actividad física y el juego, así como las buenas prácticas para la manipulación de alimentos.

Para la modalidad Hogar de Paso Familia, no aplica el desarrollo del ciclo de menús, tampoco aplica la realización de "examen de aptitud para manipulador de alimentos" ni la entrega de dotación para manipuladores de alimentos. Los profesionales del operador en donde se cuente con él o los profesionales de las entidades territoriales que acompañen los hogares de paso deben brindar espacios de fortalecimiento a los y las representantes de los Hogares de Paso Familia en la aplicación de la minuta patrón para la alimentación familiar, a fin de cumplir con criterios de variabilidad en la oferta, suministro de alimentos de todos los grupos, tiempos de comida, tamaño de porciones según la edad, entre otros propiciando se desarrolle de manera amplia cada uno de los elementos de comprensión que se relacionan con la alimentación y nutrición de los niños, las niñas y los adolescentes en la modalidad. Para el caso de las niñas, los niños y los adolescentes indígenas se tendrán en cuenta, como punto de referencia, las minutas diferenciales del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en su página web. Para la población indígena que se ubica en los Hogares de Paso Familia, es muy importante la inclusión de alimentos y preparaciones propios de la comunidad a la cual pertenezcan o con la cual se identifiquen. Teniendo en cuenta que la modalidad de Hogar de Paso es una ubicación inicial, se considera como una etapa de acogida y de adaptación, se recomienda se tenga en cuenta las porciones, las sugerencias, los ajustes, los cambios, las restricciones o algún tipo de alergia que puedan presentar los niños, las niñas y los adolescentes que son ubicados allí; lo anterior, con el objetivo de generar espacios tranquilos y de confianza para un impacto positivo en la población.

Teniendo en cuenta que se trata de ubicar a los NNA con derechos amenazado y/o vulnerados con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) inmediatamente y provisional, (siendo esta una medida transitoria) remitidos por la autoridad administrativa, que brinda atención 24 horas los siete (7) días a la semana, el municipio de Neiva a través de operador con licencia de funcionamiento (SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar); deberá seleccionar los hogares de paso modalidad familia (SPBF: Servicio Público de Bienestar Familiar; y teniendo en cuenta estos lineamientos dados por el Instituto de Bienestar Familiar mediante la "Guía Operativa de la Modalidad Hogar de Paso", de fecha de elaboración año 2025, se solicitaron cotizaciones a entidades ubicadas en el municipio de Neiva que puedan prestar dicho servicio:

Hogar de Paso con operador: Para prestar servicios de protección integral a las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, toda persona jurídica, que quiera administrar la modalidad Hogar de Paso, requiere la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Toda entidad que desarrolle el Servicio Público de Bienestar Familiar debe cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo con las características de la población atendida y modalidad de atención, en este caso con operador; el cual debe contar con aspectos locativos para la sede administrativa; de allí, que el operador debe seleccionar los hogares de paso modalidad familia y deben recurrir a etapas de selección: promoción y divulgación, proceso operativo de selección y capacitación a los hogares seleccionados. De otra parte, los hogares de paso deben contar con un (1) botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello se cotizaron servicios así:

ANALISIS ECONÓMICO PARA LA SELECCIÓN DE HOGARES DE PASO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS - NIÑAS DE 02 A 17 AÑOS

ANALISIS DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN HOGARES DE PASO FAMILIA					YO TE CUIDO	CODINDFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO**	**V/R UNITARIO**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MODALIDAD	CONVOCATORIA	Divulgación de la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación como sociales, espacios institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección, por mes.	1	MENSUAL	$ 186.949	$ 190.498	$ 192.272	$ 186.949
GASTOS OPERATIVOS PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS	PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Comprende la entrega del Formulario establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, la recepción de documentos, verificación de la documentación allegada según requisitos establecidos en lineamientos, orientación en el diligenciamiento del formulario, archivo de la carpeta de acuerdo con las normas nacionales de archivo por cada familia solicitante y proyección del acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal	1	MENSUAL	$ 24.927	$ 25.400	$ 25.637	$ 24.927
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A MADRES DE HOGAR DE PASO.	Realizar una capacitación a madres de hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso de inducción y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.	1	MENSUAL	$ 24.927	$ 25.400	$ 25.637	$ 24.927
PROCESO DE SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA - SUB TOTAL					**$ 236.803**	**$ 241.298**	**$ 243.546**	**$ 236.803**

SUMINISTRO DE BOTIQUÍN PARA CADA HOGAR DE PASO (6)

DOTACIÓN BOTIQUINES PARA HOGARES DE PASO – FAMILIA (6)					YO TE CUIDO	CODINDFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO**	**V/R UNITARIO**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO)	CAJA DE BOTIQUÍN	Elaborado en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm * 8 cm	1	UNIDAD	$ 39.499	$ 40.249	$ 40.624	$ 39.499
	GASA ANTIADHERENTE	Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	1	CAJA	$ 13.167	$ 13.417	$ 13.542	$ 13.167

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	AGUA OXIGENADA	Antiséptico Líquido de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	1	UNIDAD	$ 10.772	$ 10.977	$ 11.079	$ 10.772
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	Cinta medica quirúrgica hipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1 X 3 YD	1	UNIDAD	$ 10.174	$ 10.367	$ 10.463	$ 10.174
	VENDA ELÁSTICA	Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad	1	UNIDAD	$ 2.394	$ 2.439	$ 2.462	$ 2.394
	SALES DE REHIDRATACIÓN	Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachet de 250 ml C/U	1	UNIDAD	$ 11.970	$ 12.197	$ 12.311	$ 11.970
	PINZA HEMOSTÁTICA	Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en empaque individual	1	UNIDAD	$ 19.152	$ 19.515	$ 19.697	$ 19.152
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de 700 ml	1	UNIDAD	$ 8.378	$ 8.538	$ 8.617	$ 8.378
	ISODINE SOLUCIÓN	Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60 ml	1	UNIDAD	$ 13.107	$ 13.355	$ 13.480	$ 13.107
	CURITAS DESECHABLES	Curitas desechables con soporte adhesivo micro perforado impermeable caja x 10 unidades	1	CAJA	$ 2.394	$ 2.439	$ 2.462	$ 2.394
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	1	UNIDAD	$ 14.363	$ 14.636	$ 14.772	$ 14.363
	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	1	UNIDAD	$ 26.333	$ 26.833	$ 27.083	$ 26.333
	SUB TOTAL				$ 171.703	$ 174.962	$ 176.592	$ 171.703

Servicio Integral para los NNA en Hogar de Paso: Dicho servicio tiene un componente integral el cual corresponde a dotación personal, es decir que se bebe entregar ropa nueva de uso personal, de buena calidad y de la talla acorde a las edades; su entrega se hace inmediatamente el NNA, ingrese y se la llevará a su salida; los elementos de aseo e higiene se requieren de acuerdo a su curso de vida, aclarando que los de uso personal exclusivo y también se entregan a cada NNA; los de uso común que son aquellos que pueden ser compartidos con los usuarios ubicados en el hogar de paso; los servicios de bienestar corresponden a espacios que utilizarán los beneficiarios para su atención en la vivienda donde funciona el hogar con las condiciones descritas en la guía. Además, se cotiza el servicio del equipo profesional interdisciplinario con administración del operador para ejercer el acompañamiento de ingreso y egreso de los NNA vulnerados en sus derechos; se cotiza el suministro de alimentación por día como lo estipula la Guía Técnica de Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF; corresponde a un costo variable, pues depende de los días que los NNA usen el servicio del hogar de paso, igualmente ocurre con el transporte; cuyo servicio depende de la necesidad de trasladar a los NNA, como complemento a las necesidades básicas.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NNA DE 02 A 17 AÑOS - DIA								
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
SERVICIOS POR DIAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	DESAYUNO	Entrega de una ración principal diaria (desayuno), de acuerdo con lo estipulado en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF.	1	DIA	$ 13.500	$ 12.197	$ 12.311	$ 12.197
	ALMUERZO	Suministro diario de una (1) ración principal – almuerzo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, aplicable a sus diferentes modalidades.	1	DIA	$ 16.167	$ 13.417	$ 13.542	$ 13.417
	CENA	Provisión diaria de una cena como comida principal, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía Técnica actual del componente de nutrición y alimentación.	1	DIA	$ 16.167	$ 13.417	$ 13.542	$ 13.417

	COMIDAS INTERMEDIAS	Distribución de dos (2) porciones intermedias de alimentos al día, siguiendo los criterios estipulados en la Guía Técnica del Componente de Alimentación.	2	DIA	$ 13.000	$ 9.122	$ 9.281	$ 18.244
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio deberá asegurar, para cada beneficiario, la disponibilidad de una cama o cuna (no corral) equipada con el juego completo: base con tablas, colchón o colchoneta, una almohada, protector para el colchón, dos juegos de sábanas, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, un vaso sanitario o mica y en el caso de beneficiarios entre 0 y 2 años, una bañera.	1	DÍA	$ 29.924	$ 30.492	$ 30.776	$ 29.924
	BECA	Desempeño del rol de madre cuidadora en un hogar de paso, con disponibilidad continua durante las 24 horas del día. La beca representa los recursos asignados para la atención de los niños, los cuales se entregan a la madre del hogar de paso como reconocimiento a su dedicación y como apoyo para cubrir los costos relacionados con los servicios públicos del hogar.	1	DIA	$ 41.893	$ 42.689	$ 43.086	$ 41.893
TOTAL					$ 130.651	$ 121.334	$ 122.538	$ 129.092

El suministro de alimentación corresponde a desayuno, almuerzo, cena y dos comidas intermedias (refrigerios), se debe tener en cuenta la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF; se anexa Minuta Patrón el cual establece las características mínimas de suministro de la alimentación, teniendo en cuenta el curso de vida, la distribución de la alimentación por tiempo de consumo, componentes o grupos de alimentos, cantidades en peso neto (para el análisis de contenido nutricional), peso servido.

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NNA DE 02 A 17 AÑOS EN LA CIUDAD DE NEIVA

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, etc.)	1	SERVICIO	$ 23.939	$ 24.393	$ 24.620	$ 23.939
TOTAL					$ 23.939	$ 24.393	$ 24.620	$ 23.939

El servicio de transporte para el traslado de los NNA a las citas médicas, de hospitalización, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás lugares dentro del perímetro urbano en la ciudad de Neiva.

ANALISIS ECONÓMICO PARA EL SERVICIO DE VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS - NIÑAS DE 02 A 17 AÑOS EN HOGAR DE PASO

SERVICIO DE VALORACIÓN PARA NNA DE 02 A 17 AÑOS EN HOGAR DE PASO

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
VALORACIONES INICIALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Es fundamental realizar actividades al aire libre, previamente planificadas, al menos cuatro veces por semana, con una duración mínima de 45 minutos por sesión. Estas actividades deben estar adecuadamente adaptadas a la edad, condiciones y características individuales de los niños, niñas y adolescentes, así como a las condiciones de los espacios disponibles. Adicionalmente, se deberá	1	CUPO	$ 27.419	$ 27.940	$ 28.200	$ 27.419

		celebrar el cumpleaños de cada menor el mismo día de su nacimiento o, en caso de coincidencia con otras actividades programadas, dentro de la misma semana.						
	GASTOS OPERATIVOS	Impresión: Incluye la producción de copias físicas de documentos como actas, informes de visitas, dotación, transporte y alimentación. Escaneo: Comprende la digitalización de actas e informes vinculados a las áreas de visitas, dotación, transporte y alimentación. Papelería: Abarca la adquisición de insumos de oficina, tales como resmas de papel, archivadores tipo AZ y carpetas blancas con sujetadores, destinados al adecuado archivo de documentos.	1	CUPO	$ 18.694	$ 19.049	$ 19.227	$ 18.694
	COORDINADOR (A)	El coordinador desempeña un rol esencial en la garantía de una atención integral, estructurada y de alta calidad dirigida a la población infantil beneficiaria del proyecto. Este profesional tiene una función estratégica en la planificación, implementación y seguimiento de las actividades, velando porque cada acción se ajuste a los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante y se enmarque en los principios de protección integral de los derechos de niñas y niños.	1	CUPO	$ 112.169	$ 114.299	$ 115.363	$ 112.169
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	El Auxiliar Administrativo cumple un papel fundamental en la optimización del tiempo y los recursos del equipo de trabajo, asegurando la trazabilidad, transparencia y eficiencia en los distintos procesos. Su participación constituye un elemento clave para el desarrollo integral de la fundación.	1	CUPO	$ 74.780	$ 76.199	$ 76.909	$ 74.780
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Este profesional desempeña un rol esencial en la evaluación, seguimiento y orientación en materia nutricional, velando por el cumplimiento de los estándares definidos por la entidad contratante y los lineamientos técnicos vigentes. Entre sus principales funciones se encuentran la valoración nutricional individual y la elaboración o revisión de menús adaptados a las necesidades de la población, con especial énfasis en niños y niñas. Estas acciones contribuyen significativamente a mejorar la calidad de la atención, fomentar hábitos alimentarios saludables y garantizar el derecho a una alimentación adecuada.	1	CUPO	$ 102.199	$ 104.139	$ 105.109	$ 102.199

	PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	El profesional en psicología desempeña un papel fundamental en la promoción del bienestar emocional, la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Sus principales funciones incluyen la realización de valoraciones psicológicas individuales, la detección de factores de riesgo, la elaboración de planes de intervención, así como el diseño e implementación de estrategias preventivas y de contención emocional que favorezcan el entorno psicosocial de la población atendida. Sus principales funciones incluyen la realización de valoraciones psicológicas individuales, la detección de factores de riesgo, la elaboración de planes de intervención, así como el diseño e implementación de estrategias preventivas y de contención emocional que favorezcan el entorno psicosocial de la población atendida.	1	CUPO	$ 112.169	$ 114.299	$ 115.363	$ 112.169
	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	El profesional cumple una función esencial en la garantía de una atención integral, basada en un enfoque familiar, comunitario y de derechos. Su rol es clave en la identificación, análisis y acompañamiento de las dinámicas sociales que inciden en la población beneficiaria, facilitando procesos de intervención orientados a promover la inclusión, fortalecer la participación y contribuir a la transformación positiva de entornos vulnerables.	1	CUPO	$ 112.169	$ 114.299	$ 115.363	$ 112.169
	SUB TOTAL				**$ 559.599**	**$ 570.224**	**$ 575.534**	**$ 559.599**

El equipo interdisciplinario debe velar por la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso. La atención se brinda en el marco de la interseccionalidad, lo cual comprende una atención integral teniendo en cuenta el motivo de ingreso y las vulneraciones adheridas, a partir del reconocimiento del contexto y las características de cada niño, niña y adolescente.

DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL NN 0-2 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	CREMA ANTIPAÑALITIS (0 - 2 AÑOS)	Crema Medicada Antipañalitis X 20 GRS, con Óxido de Zinc y excipientes c.s.	1	UNIDAD	$ 15.560	$ 15.856	$ 16.003	$ 15.560
	CHAMPÚ Y BAÑO LÍQUIDO PARA BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Jabón líquido para cabello y cuerpo con PH neutro, sin parabenos ni alérgenos, con baja acidez y no perfumado de 200 ml	1	UNIDAD	$ 17.954	$ 18.295	$ 18.465	$ 17.954
	CREMA DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Gel dental sin flúor para niños y niñas de 0 a 2 años de edad en presentación de 40 ml	1	UNIDAD	$ 17.954	$ 18.295	$ 18.465	$ 17.954
	CEPILLO DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Mango antideslizante ergonómico, cerdas extra suaves, cabeza compacta y acolchada para niños de 0 a 2 años de edad.	1	UNIDAD	$ 10.500	$ 14.600	$ 14.736	$ 10.500
	PEINILLA PARA CABELLO (TODAS	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.139	$ 8.294	$ 8.371	$ 8.139

	LAS EDADES)							
	CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Crema hipo alergénica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes 100 ml	1	UNIDAD	$ 13.765	$ 14.026	$ 14.157	$ 13.765
	BLOQUEADOR SOLAR (TODAS LAS EDADES)	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.879	$ 4.925	$ 4.788
	PAÑALES (0 - 2 AÑOS)	Paquete x 30 unid.Tipo tela con Absorción superior y máxima sequedad, cubierta súper suave ajustable flexible.	1	PAQUETE	$ 77.801	$ 79.278	$ 80.016	$ 77.801
	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.574	$ 4.617	$ 4.489
	PAÑITOS HÚMEDOS (0- 2 AÑOS)	1 Paquete por 75 unidades de pañitos, con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 15.560	$ 15.856	$ 16.003	$ 15.560
VALOR TOTAL ASEO POR CUPO 0-2					**$ 186.510**	**$ 193.953**	**$ 195.758**	**$ 186.510**

La dotación de higiene y aseo personal corresponde a los niños y niñas de cero (0) a dos (2) años.

DOTACIÓN DE VESTIMENTA PARA NIÑOS NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS								
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO**	**CODINDEFER**	**TEJIDO SOCIAL**	**MENOR VALOR**
DOTACIÓN BÁSICA - VESTUARIO	CONJUNTO INFANTIL	Elaborado en fibras 100% naturales sin acrílicos, hipo alergénicas, de gran suavidad, Tallas 0 a 4T	1	PAR	$ 198.693	$ 202.465	$ 204.351	$ 198.693
	PIJAMA (0-2 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, hipo alergénicas, de gran suavidad. Tallas 0 a 4 T	1	CONJUNTO	$ 38.302	$ 39.029	$ 39.393	$ 38.302
	TOALLA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE EDAD.	Elaborado en 100% algodón Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 80 cm x 60 cm (aprox.)	1	UNIDAD	$ 23.939	$ 24.393	$ 24.620	$ 23.939
	MEDIAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Pares de medias en algodón, antideslizantes. Talla de 0 a 4T, colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 23.897	$ 24.760	$ 25.192	$ 47.794
	PANTY O CALZONCILLOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Elaborados en 100% algodón, hipo alergénico Tallas 2 a 4T x 2 unid en algodón.	1	PAR	$ 33.514	$ 34.150	$ 34.468	$ 33.514
	CHANCLETAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0 a 4 T	1	UNIDAD	$ 15.560	$ 15.856	$ 16.003	$ 15.560

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ZAPATOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas 0 a 4 T colores surtidos.	1	UNIDAD	$ 53.862	$ 54.885	$ 55.396	$ 53.862
TOTAL					$ 387.767	$ 395.538	$ 399.423	$ 411.664

DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL NN 3 - 11 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 12.136	$ 12.249	$ 11.910
	CHAMPÚ (3 - 11 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.628	$ 10.727	$ 10.430
	CREMA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 18.295	$ 18.465	$ 12.000
	CEPILLO DENTAL (3 - 11 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para niños de 3 a 8 años de edad.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 14.600	$ 14.736	$ 4.793
	SEDA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 12.131	$ 12.244	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 14.170	$ 14.302	$ 13.906
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40 unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 15.560	$ 15.856	$ 16.003	$ 15560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 -11 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible paquete x 10.	1	PAQUETE	$ 6.702	$ 6.830	$ 6.893	$ 6.702
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.879	$ 4.925	$ 4.788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.574	$ 4.617	$ 4.489
SUB TOTAL HIGIENE Y ASEO DE 3 – 11 AÑOS					$ 104.700	$ 122.470	$ 123.611	$ 104.700

DOTACIÓN DE VESTIMENTA PARA NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (3 - 11 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16	1	PAR	$ 47.877	$ 48.786	$ 49.241	$ 47.877
	PANTALÓN SUDADERA TIPO	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16.	1	PAR	$ 71.817	$ 73.180	$ 73.862	$ 71.817

	JOGGER (3 - 11 AÑOS)							
	PIJAMA (3 - 11 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 4 a 16	1	UNIDAD	$ 35.909	$ 36.590	$ 36.931	$ 35.909
	CALZONCILLOS (3 - 11 AÑOS)	Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con un elástico interno tallas 4 a 16 t.	1	PAR	$ 43.090	$ 43.908	$ 44.317	$ 43.090
	MEDIAS (3 - 11 AÑOS)	Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx), colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 23.897	$ 24.760	$ 25.192	$ 47.794
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (3 - 11 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120 cm x 60 cm (Aprox.)	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 30.487	$ 30.771	$ 29.919
	CHANCLETAS (3 - 11 AÑOS)	Chancletas antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 20.348	$ 20.735	$ 20.928	$ 20.348
	ZAPATOS (3 - 11 AÑOS)	Fabricados en material sintético, suela de goma tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	PAR	$ 56.257	$ 57.325	$ 57.859	$ 56.257
	TOTAL				$ 329.114	$ 335.771	$ 339.101	$ 353.011

DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL ADLESCENTES (HOMBRE) DE 12 - 17 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 12.136	$ 12.249	$ 11.910
	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.628	$ 10.727	$ 10.430
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 15.074	$ 15.215	$ 12.000
	CEPILLO DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 14.600	$ 14.736	$ 4.793
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 12.131	$ 12.244	$ 11.905
	DESODORANTE 12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 10.772	$ 10.977	$ 11.079	$ 10.772
	TALCO PARA PIES (12 - 17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.781	$ 8.863	$ 8.618
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.574	$ 4.617	$ 4.489

	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.879	$ 4.925	$ 4.788
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.373	$ 8.451	$ 8.217
	MAQUINA DE AFEITAR	Prestobarba desechable	1	PAR	$ 8.563	$ 8.725	$ 8.807	$ 8.563
SUB TOTAL					**$ 96.485**	**$ 110.878**	**$ 111.913**	**$ 96.485**

DOTACIÓN VESTIMENTA PARA ADOLESCENTES (HOMBRE) DE 12 – 17 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 48.461	$ 49.381	$ 49.841	$ 48.461
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 107.725	$ 109.770	$ 110.792	$ 107 725
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 41.824	$ 42.618	$ 43.015	$ 41.824
	BÓXER	Diseño clásico, 99% en algodón con un elástico interno. (HOMBRE)	1	PAR	$ 43.090	$ 43.908	$ 44.317	$ 43.090
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 30.487	$ 30.771	$ 29.919
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	PARES	$ 23.897	$ 24.760	$ 25.192	$ 47.794
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 23.704	$ 24.154	$ 24.379	$ 23.704
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 63.210	$ 64.410	$ 65.010	$ 63.210
SUB TOTAL					**$ 381.830**	**$ 389.488**	**$ 393.317**	**$ 405.727**

DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL PARA NIÑAS DE 12 – 17 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	YO TE CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 12.136	$ 12.249	$ 11.910

	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.628	$ 10.727	$ 10.430
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 18.295	$ 18.465	$ 12.000
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 12.131	$ 12.244	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 14.170	$ 14.302	$ 13.906
	DESODORANTE (12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 20.649	$ 21.041	$ 21.237	$ 20.649
	TALCO PARA PIES (12 - 17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.781	$ 8.863	$ 8.618
	CEPILLO DENTAL (12- 17 AÑOS)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 14.600	$ 14.736	$ 4.793
	PAÑITOS HÚMEDOS (12 - 17 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUETE	$ 15.560	$ 15.856	$ 16.003	$ 15.560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 - 17 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes anatómicas con alas, para piel sensible paquete X 10.	1	PAQUETE	$ 6.702	$ 6.830	$ 6.893	$ 6.702
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.373	$ 8.451	$ 8.217
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.879	$ 4.925	$ 4.788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.574	$ 4.617	$ 4.489
SUB TOTAL					$ 133.967	$ 152.294	$ 149.095	$ 133.967

DOTACIÓN PERSONAL PARA NIÑAS DE 12 A 17 AÑOS								
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTO CUIDO	CODINDEFER	TEJIDO SOCIAL	MENOR VALOR
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 47.877	$ 48.786	$ 49.241	$ 47.877
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 107.725	$ 109.770	$ 110.792	$ 107 725
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 44.247	$ 45.087	$ 45.507	$ 44.247
	PANTY	Diseño clásico, elaborado en 99% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 37.105	$ 37.810	$ 38.162	$ 37.105

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	BRASIER	Diseño clásico, sin arco y sin varillas, 97% en algodón con elástico interno.	1	PAR	$ 76.604	$ 78.058	$ 78.786	$ 76.604
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 30.487	$ 30.771	$ 29.919
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	UNIDAD	$ 22.742	$ 23.174	$ 23.390	$ 45.484
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 23.704	$ 24.154	$ 24.379	$ 23.704
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 63.210	$ 64.410	$ 65.010	$ 63.210
TOTAL					$ 453.133	$ 461.736	$ 466.038	$ 475.875

La Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social ha venido contratando el servicio integral en Hogar de Paso - Familia para los niños, niñas y adolescentes del municipio de Neiva en situación de vulnerabilidad, cuya modalidad permite garantizar la atención en el marco de la Política Pública Nacional para la Infancia y Adolescencia, fortaleciendo las familias y la sociedad como corresponsables al reconocimiento y restablecimiento de sus derechos; de tal manera que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que permita el cumplimiento de este objeto contractual, deberá comprometerse a mantener el personal capacitado y especializado para cumplir con las obligaciones previstas, capacidad administrativa y técnica; experiencia e idoneidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, habilitada formalmente para prestar los servicios requeridos por el municipio de Neiva.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO - FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

El Presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades del objeto del proyecto de inversión con código BPIN No. 2024410010148 denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECUPERANDO LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIENDO LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, se estima en **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000) M/CTE.,** (Monto agotable). Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán que ya tienen IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con una Fundación Sin Ánimo de Lucro, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

PRESUPUESTO OFICIAL – SELECCIÓN HOGARES DE PASO FAMILIA (6)

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PRESUPUESTO
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA MODALIDAD	CONVOCATORIA	Divulgación de la modalidad y convocatoria a través de diferentes espacios de comunicación como sociales, espacios institucionales, entre otros, brindando una información clara sobre los requisitos y proceso de selección, por mes.	1	MENSUAL	$ 186.949	$ 186.949
GASTOS OPERATIVOS PROCESO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS	PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Comprende la entrega del Formulario establecido en los lineamientos técnicos del ICBF, la recepción de documentos, verificación de la documentación allegada según requisitos establecidos en lineamientos, orientación en el diligenciamiento del formulario, archivo de la carpeta de acuerdo con las normas nacionales de archivo por cada familia solicitante y proyección del acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal del ente municipal	1	MENSUAL	$ 24.927	$ 24.927
CAPACITACI	SERVICIO	Realizar una capacitación a madres de	1	MENSUAL	$ 24.927	$

ÓN Y FORMACIÓN INICIAL	DE CAPACITACIÓN A MADRES DE HOGAR DE PASO.	hogar de paso en los siguientes temas: Enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, asertividad en la atención de la niña, el niño o el adolescente, mediante un proceso de inducción y formación de al menos siete (7) horas, la cual deberá certificar.				24.927
PROCESO DE DIVULGACIÓN Y SELECCIÓN - HOGAR DE PASO FAMILIA - SUB TOTAL					**$ 236.803**	**$ 236.803**

Este valor corresponde a la selección inicial del Hogar de Paso – Familia (Costo fijo). Deberá pagarse una sola vez; en el evento que se presente una renuncia (cambio de hogar), se debe realizar un nuevo proceso y efectivamente realizar nuevamente pagarlo.

PRESUPUESTO DOTACIÓN BOTIQUÍN PARA HOGARES DE PASO (6)

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PRESUPUESTO
DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO)	CAJA DE BOTIQUÍN	Elaborado en material plástico de alta durabilidad con lamina transparenten en su puerta que permita la visión de los medicamentos internos, y con tres (3) compartimientos internos de diferentes medidas para ayudar a acomodar los medicamentos de mejor manera. Medidas: 25 cm * 21 cm * 8 cm	1	UNIDAD	$ 39.499	$ 39.499
	GASA ANTIADHERENTE	Gasa antiadherente estéril sellado caja X 12 sobres	1	CAJA	$ 13.167	$ 13.167
	AGUA OXIGENADA	Antiséptico Líquido de uso externo. Presentación en tarro de 500 ml	1	UNIDAD	$ 10.772	$ 10.772
	CINTA MEDICA QUIRÚRGICA	Cinta medica quirúrgica hipo alergénica porosa de tela adhesiva para la piel, carrete de 1 X 3 YD	1	UNIDAD	$ 10.174	$ 10.174
	VENDA ELÁSTICA	Venda Elástica 3" x 5 Yardas Bolsa Con 1 Unidad	1	UNIDAD	$ 2.394	$ 2.394
	SALES DE REHIDRATACIÓN	Sales de rehidratación oral, polvo, caja x 8 sachet de 250 ml C/U	1	UNIDAD	$ 11.970	$ 11.970
	PINZA HEMOSTÁTICA	Pinza hemostática recta longitud de 14 cm en acero inoxidable en empaque individual	1	UNIDAD	$ 19.152	$ 19.152
	ALCOHOL ANTISÉPTICO	Alcohol antiséptico de 700 ml	1	UNIDAD	$ 8.378	$ 8.378
	ISODINE SOLUCIÓN	Isodine 0.1 solución tópica frasco x 60 ml	1	UNIDAD	$ 13.107	$ 13.107
	CURITAS DESECHABLES	Curitas desechables con soporte adhesivo micro perforado impermeable caja x 10 unidades	1	CAJA	$ 2.394	$ 2.394
	CREMA PARA PIEL ATÓPICA	Crema para piel atópica para quemaduras o rozaduras de 100 ml	1	UNIDAD	$ 14.363	$ 14.363
	TERMÓMETRO DIGITAL	Termómetro ergonómico digital punta rígida con pantalla LCD	1	UNIDAD	$ 26.333	$ 26.333
	DOTACIÓN BOTIQUIN POR UNIDAD DE SERVICIO (HOGAR DE PASO) - SUB TOTAL				**$ 171.703**	**$ 171.703**

El botiquín es para cada hogar de paso.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DÍA PARA NNA DE 0 - 17 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PRESUPUESTO

SERVICIOS POR DIAS (0-17 AÑOS DE EDAD)	DESAYUNO	Entrega de una ración principal diaria (desayuno), de acuerdo con lo estipulado en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición para las modalidades del ICBF.	1	DIA	$ 12.197	$ 12.197
	ALMUERZO	Suministro diario de una (1) ración principal – almuerzo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Técnica vigente del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF, aplicable a sus diferentes modalidades.	1	DIA	$ 13.417	$ 13.417
	CENA	Provisión diaria de una cena como comida principal, cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía Técnica actual del componente de nutrición y alimentación.	1	DIA	$ 13.417	$ 13.417
	COMIDAS INTERMEDIAS	Distribución de dos (2) porciones intermedias de alimentos al día, siguiendo los criterios estipulados en la Guía Técnica del Componente de Alimentación.	2	DIA	$ 9.122	$ 18.244
	SERVICIO DE BIENESTAR	El servicio deberá asegurar, para cada beneficiario, la disponibilidad de una cama o cuna (no corral) equipada con el juego completo: base con tablas, colchón o colchoneta, una almohada, protector para el colchón, dos juegos de sábanas, dos cobijas, un ventilador, un armario o cómoda, un vaso sanitario o mica, y, en el caso de beneficiarios entre 0 y 2 años, una bañera.	1	DIA	$ 29.924	$ 29.924
	BECA	Desempeño del rol de madre cuidadora en un hogar de paso, con disponibilidad continua durante las 24 horas del día. La beca representa los recursos asignados para la atención de los niños, los cuales se entregan a la madre del hogar de paso como reconocimiento a su dedicación y como apoyo para cubrir los costos relacionados con los servicios públicos del hogar.	1	DIA	$ 41.893	$ 41.893
	TOTAL				$ 119.969	$ 129.091

El servicio de alimentación corresponde a todas las etapas de edades: Primera infancia, infancia y adolescencia.

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA NNA DE 0 A 17 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PRESUPUESTO
COSTO DE SERVICIO	TRANSPORTE	Transporte público y/o privado sea taxi, colectivo o automóvil. para el traslado de los niños, niñas y adolescentes cuando se requiera (citas médicas, hospitalización, ICBF etc.)	1	SERVICIO	$ 23.939	$ 23.939
TOTAL					$ 23.939	$ 23.939

El servicio de transporte corresponde a todas las etapas de edades: Primera infancia, infancia y adolescencia.

PRESUPUESTO VALORACIÓN INICIAL NNA DE 2 A 17 AÑOS EN HOGAR DE PASO FAMILIA						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	MENOR VALOR	VALOR PRESUPUESTO
VALORACIONES INICIALES Y	RECREACIÓN Y ACTIVIDAD	Es fundamental realizar actividades al aire libre, previamente planificadas, al menos cuatro veces por semana, con	1	CUPO	$ 27.419	$ 27.419

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	FÍSICA	una duración mínima de 45 minutos por sesión. Estas actividades deben estar adecuadamente adaptadas a la edad, condiciones y características individuales de los niños, niñas y adolescentes, así como a las condiciones de los espacios disponibles. Adicionalmente, se deberá celebrar el cumpleaños de cada menor el mismo día de su nacimiento o, en caso de coincidencia con otras actividades programadas, dentro de la misma semana.				
	GASTOS OPERATIVOS	Impresión: Incluye la producción de copias físicas de documentos como actas, informes de visitas, dotación, transporte y alimentación. Escaneo: Comprende la digitalización de actas e informes vinculados a las áreas de visitas, dotación, transporte y alimentación. Papelería: Abarca la adquisición de insumos de oficina, tales como resmas de papel, archivadores tipo AZ y carpetas blancas con sujetadores, destinados al adecuado archivo de documentos.	1	CUPO	$ 18.694	$ 18.694
	COORDINADOR (A)	El coordinador desempeña un rol esencial en la garantía de una atención integral, estructurada y de alta calidad dirigida a la población infantil beneficiaria del proyecto. Este profesional tiene una función estratégica en la planificación, implementación y seguimiento de las actividades, velando porque cada acción se ajuste a los lineamientos técnicos definidos por la entidad contratante y se enmarque en los principios de protección integral de los derechos de niñas y niños.	1	CUPO	$ 112.169	$ 112.169
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	El Auxiliar Administrativo cumple un papel fundamental en la optimización del tiempo y los recursos del equipo de trabajo, asegurando la trazabilidad, transparencia y eficiencia en los distintos procesos. Su participación constituye un elemento clave para el desarrollo integral de la fundación.	1	CUPO	$ 74.780	$ 74.780
	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Este profesional desempeña un rol esencial en la evaluación, seguimiento y orientación en materia nutricional, velando por el cumplimiento de los estándares definidos por la entidad contratante y los lineamientos técnicos vigentes. Entre sus principales funciones se encuentran la valoración nutricional individual y la elaboración o revisión de menús adaptados a las necesidades de la población, con especial énfasis en niños y niñas. Estas acciones contribuyen significativamente a mejorar la calidad de la atención, fomentar hábitos alimentarios saludables y garantizar el derecho a una alimentación adecuada.	1	CUPO	$ 102.199	$ 102.199
	PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	El profesional en psicología desempeña un papel fundamental en la promoción del bienestar emocional, la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Sus	1	CUPO	$ 112.169	$ 112.169

Alcaldía de Neiva

		principales funciones incluyen la realización de valoraciones psicológicas individuales, la detección de factores de riesgo, la elaboración de planes de intervención, así como el diseño e implementación de estrategias preventivas y de contención emocional que favorezcan el entorno psicosocial de la población atendida. Sus principales funciones incluyen la realización de valoraciones psicológicas individuales, la detección de factores de riesgo, la elaboración de planes de intervención, así como el diseño e implementación de estrategias preventivas y de contención emocional que favorezcan el entorno psicosocial de la población atendida.				
	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	El profesional cumple una función esencial en la garantía de una atención integral, basada en un enfoque familiar, comunitario y de derechos. Su rol es clave en la identificación, análisis y acompañamiento de las dinámicas sociales que inciden en la población beneficiaria, facilitando procesos de intervención orientados a promover la inclusión, fortalecer la participación y contribuir a la transformación positiva de entornos vulnerables.	1	CUPO	$ 112.169	$ 112.169
		SUB TOTAL			$ 559.599	$ 559.599

El servicio de valoración corresponde a todas las etapas de edades: Primera infancia, infancia y adolescencia

PRESUPUESTO DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO NN DE 0-2 AÑOS						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE Y VESTUARIO	CREMA ANTIPAÑALITIS (0 - 2 AÑOS)	Crema Medicada Antipañalitis X 20 GRS , con Óxido de Zinc y excipientes c.s.	1	UNIDAD	$ 15.560	$ 15.560
	CHAMPÚ Y BAÑO LÍQUIDO PARA BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Jabón líquido para cabello y cuerpo con PH neutro, sin parabenos ni alérgenos, con baja acidez y no perfumado de 200 ml	1	UNIDAD	$ 17.954	$ 17.954
	CREMA DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Gel dental sin flúor para niños y niñas de 0 a 2 años de edad en presentación de 40 ml	1	UNIDAD	$ 17.954	$ 17.954
	CEPILLO DENTAL (0 - 2 AÑOS)	Mango antideslizante ergonómico, cerdas extra suaves, cabeza compacta y acolchada para niños de 0 a 2 años de edad.	1	UNIDAD	$ 10.500	$ 10.500
	PEINILLA PARA CABELLO (TODAS LAS EDADES)	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.139	$ 8.139
	CREMA HIDRATANTE PARA MANOS Y CUERPO BEBÉ (0 - 2 AÑOS)	Crema hipo alergénica y libre de ftalatos, parabenos y colorantes 100 ml	1	UNIDAD	$ 13.765	$ 13.765
	BLOQUEADOR SOLAR (TODAS LAS	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.879	$ 4.879

	EDADES)					
	PAÑALES (0 - 2 AÑOS)	Paquete x 30 unid.Tipo tela con Absorción superior y máxima sequedad, cubierta súper suave ajustable flexible.	1	PAQUE TE	$ 77.801	$ 77.801
	PAPEL HIGIÉNICO (TODAS LAS EDADES)	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
	PAÑITOS HÚMEDOS (0- 2 AÑOS)	1 Paquete por 75 unidades de pañitos, con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 15.560	$ 15.560
VALOR TOTAL HIGIENE Y ASEO PARA NN DE 0-2					**$ 186.510**	**$ 186.510**

PRESUPUESTO VESTIMENTA NN DE 0 – 2 AÑOS						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACIÓN BÁSICA - VESTUARIO	CONJUNTO INFANTIL	Elaborado en fibras 100% naturales sin acrílicos, hipo alergénicas, de gran suavidad, Tallas 0 a 4T	1	PAR	$ 198.693	$ 198.693
	PIJAMA (0-2 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, hipo alergénicas, de gran suavidad. Tallas 0 a 4 T	1	CONJUNTO	$ 38.302	$ 38.302
	TOALLA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE EDAD.	Elaborado en 100% algodón Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 80 cm x 60 cm (aprox.)	1	UNIDAD	$ 23.939	$ 23.939
	MEDIAS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Pares de medias en algodón, antideslizantes. Talla de 0 a 4T, colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 23.897	$ 47.794
	PANTY O CALZONCILLOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Elaborados en 100% algodón, hipo alergénico Tallas 2 a 4T x 2 unid en algodón.	1	PAR	$ 33.514	$ 33.514
	CHANCLETAS (0- 2 AÑOS DE EDAD)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallas 0 a 4 T	1	UNIDAD	$ 15.560	$ 15.560
	ZAPATOS (0-2 AÑOS DE EDAD)	Fabricados en material sintético, suela de goma, Tallas 0 a 4 T colores surtidos.	1	UNIDAD	$ 53.862	$ 53.862
SUB TOTAL VESTIMENTA 0 2 AÑOS					**$ 387.767**	**$ 411.664**

- **COSTO FIJO ATENCIÓN NN 0 – 2 AÑOS:** $ 1.157.773,00 Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA NN 0 – 2 AÑOS:** $ 129.091,00 Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que vas desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

PRESUPUESTO DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO NN DE 3 - 11 AÑOS						
ITEM	**ELEMENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**VALOR PRESUPUESTO**
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (3 - 11 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.430
	CREMA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	CEPILLO DENTAL (3 - 11 años)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para niños de 3 a 8 años de edad.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793

	SEDA DENTAL (3 - 11 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (3 - 11 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 13.906
	PAÑITOS HÚMEDOS (3 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40 unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 15.560	$ 15.560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 -11 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes, anatómicas con alas, para piel sensible paquete x 10.	1	PAQUE TE	$ 6.702	$ 6.702
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
SUB TOTAL HIGIENE Y ASEO NN 3 – 11 AÑOS					**$ 104.700**	**$ 104.700**

PRESUPUESTO VESTIMENTA NN DE 3 – 11 AÑOS

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR	VALOR PRESUPUESTO
DOTACIÓN DE VESTIMENTA	CAMISETA (3 - 11 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello redondo reforzado. Tallas 3 a 16	1	PAR	$ 47.877	$ 45.446
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (3 - 11 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 3 a la 16.	1	PAR	$ 71.817	$ 71.817
	PIJAMA (3 - 11 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo hechas con 90% en algodón tallas 4 a 16	1	UNIDAD	$ 35.909	$ 35.909
	CALZONCILLOS (3 - 11 AÑOS)	Diseño clásico y están hechos con 99% en algodón con un elástico interno tallas 4 a 16 t.	1	PAR	$ 43.090	$ 43.090
	MEDIAS (3 - 11 AÑOS)	Pares de medias en algodón, antideslizantes, tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx), colores surtidos. Cada par es una unidad	2	PARES	$ 23.897	$ 47.794
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (3 - 11 AÑOS)	Elaborado en 100% algodón, Hipo alergénica, colores surtidos. Tamaño: 120 cm x 60 cm (Aprox.)	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	CHANCLETAS (3 - 11 AÑOS)	Chancletas antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 20.348	$ 20.348
	ZAPATOS (3 - 11 AÑOS)	Fabricados en material sintético, suela de goma tallaje según calzado de la 20 a la 34 (Aprx)	1	PAR	$ 56.257	$ 56.257
TOTAL VESTIMENTA DE NIÑOS DE 3 – 11 AÑOS					**$ 329.114**	**$ 353.011**

- **COSTO FIJO ATENCIÓN NN 3 – 11 AÑOS:** $ 1.017.310,00 Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA NN 3 – 11 AÑOS:** $ 129.091,00 Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que vas desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

PRESUPUESTO DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO ADOLESCENTE HOMBRE DE 12 - 17 AÑOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTO
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10.430
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	CEPILLO DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Cepillo dental mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas suaves para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	DESODORANTE 12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 10.772	$ 10.772
	TALCO PARA PIES (12 -17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.618
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	MAQUINA DE AFEITAR	Prestobarba desechable	1	PAR	$ 8.563	$ 8.563
SUB TOTAL DOTACIÓN HIGIENE Y ASEO NN 12 – 17 AÑOS					$ 96.485	$ 96.485

DOTACIÓN VESTIMENTA PARA ADOLESCENTE (HOMBRE) DE 12 – 17 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTO
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 48.461	$ 48.461
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 107.725	$ 107.725
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 41.824	$ 41.824
	BÓXER	Diseño clásico, 99% en algodón con un elástico interno. (HOMBRE)	1	PAR	$ 43.090	$ 40.902
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	PARES	$ 23.897	$ 47.794
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 23.704	$ 23.704
	ZAPATOS	Fabricado en material sintético, suela de	1	UNIDAD	$	$

Alcaldía de Neiva

	(12 - 17 AÑOS)	goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)			63.210	63.210
SUB TOTAL VESTIMENTA ADOLESCENTE (HOMBRE) DE 12 – 17 AÑOS					$ 381.830	$ 405.727

- **COSTO FIJO ATENCIÓN ADOLESCENTE HOMBRE 12 – 17 AÑOS:** $ 1.061.811,00 Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA ADOLESCENTE HOMBRE 12 – 17 AÑOS:** $ 129.091,00 Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que vas desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

PRESUPUESTO DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO ADOLESCENTE MUJER DE 12 - 17 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTO
DOTACIÓN BÁSICA - HIGIÉNE	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Jabón líquido de Avena, libre de parabenos para todo tipo de piel x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.910	$ 11.910
	CHAMPÚ (12 - 17 AÑOS)	Champú para todo tipo de cabello, hipo alergénico, sin sulfatos ni parabenos de 100 ml	1	UNIDAD	$ 10.430	$ 10430
	CREMA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Crema dental con flúor y protección anti caries x 60 ml	1	UNIDAD	$ 12.000	$ 12.000
	SEDA DENTAL (12 - 17 AÑOS)	Seda dental sin flúor encerada de 25 m	1	UNIDAD	$ 11.905	$ 11.905
	CREMA PARA MANOS Y CUERPO (12 - 17 AÑOS)	Crema hipoalergénica para cuerpo y manos para piel sensible en 50 ml	1	UNIDAD	$ 13.906	$ 13.906
	DESODORANTE (12 - 17 AÑOS)	Desodorante Roll On de 60 ml, sin aluminio para niño/ niña	1	UNIDAD	$ 20.649	$ 20.649
	TALCO PARA PIES (12 -17 AÑOS)	Talco para pies antitranspirante y antibacterial, frasco de 60 gr.	1	UNIDAD	$ 8.618	$ 8.618
	CEPILLO DENTAL (12-17 AÑOS)	Mango del cepillo de dientes de plástico, cerdas de fibras sintéticas, para adulto.	1	UNIDAD	$ 4.793	$ 4.793
	PAÑITOS HÚMEDOS (12 - 11 AÑOS)	1 Paquete por 40unidades de pañitos, Con karité, con O % alcohol.	1	PAQUE TE	$ 15.560	$ 15560
	TOALLAS HIGIÉNICAS (9 - 17 AÑOS)	Toallas higiénicas absorbentes anatómicas con alas, para piel sensible paquete X 10.	1	PAQUE TE	$ 6.702	$ 6.702
	PEINILLA PARA CABELLO	Peine plástico tradicional.	1	UNIDAD	$ 8.217	$ 8.217
	BLOQUEADOR SOLAR	Presentación en crema hipo alergénico spf 50 en sachet x 10 ml	1	UNIDAD	$ 4.788	$ 4.788
	PAPEL HIGENICO	1 Rollo doble hoja de mínimo 26 Mts	1	UNIDAD	$ 4.489	$ 4.489
SUB TOTAL DOTACIÓN DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL ADLESCENTES (MUJERES) DE 12 – 17 AÑOS					$ 133.967	$ 133.967

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DOTACIÓN VESTIMENTA PARA ADOLESCENTE (MUJER) DE 12 – 17 AÑOS						
ITEM	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTO
DOTACION DE VESTIMENTA	CAMISETA (12 - 17 AÑOS)	Camiseta tipo básica 90 % algodón 10 % poliéster en 180 gramos en cuello en V. Tallas 16 en adelante	1	PAR	$ 47.877	$ 47.877
	PANTALÓN SUDADERA TIPO JOGGER (12 - 17 AÑOS)	Pantalón sudadera tipo Jogger - Composición: 60% poliester,40% algodón, colores surtidos, Unisex, tallas 16 en adelante.	1	PAR	$ 107.725	$ 107.725
	PIJAMA (12-17 AÑOS)	Pantalón, pantaloneta y Buzo, 90% en algodón tallas 16 en adelante.	1	UNIDAD	$ 44.247	$ 44.247
	PANTY	Diseño clásico, elaborado en un 99% en algodón con un elástico interno	1	PAR	$ 37.105	$ 37.105
	BRASIER	Diseño clásico sin aro, y sin varillas, 97% de algodón con elástico interno	1	PAR	$ 76.604	$ 76.604
	TOALLA PARA CUERPO DE USO PERSONAL (12 - 17 AÑOS)	Toalla para cuerpo de uso personal 100% en algodón de 70 cm x 140 cm colores surtidos	1	UNIDAD	$ 29.919	$ 29.919
	MEDIAS (12 - 17 AÑOS)	Par, tipo calcetines corte bajo, unisex, elaborado en algodón, antideslizante, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	2	PARES	$ 22.742	$ 45.484
	CHANCLETAS (12 - 17 AÑOS)	Antideslizantes, suela de caucho, respirable, tallaje de calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 23.704	$ 23.704
	ZAPATOS (12 - 17 AÑOS)	Fabricado en material sintético, suela de goma, tallaje según calzado de la 34 a la 40 (Aprx)	1	UNIDAD	$ 63.210	$ 63.210
SUB TOTAL VESTIMENTA ADOLESCENTE (HOMBRE) DE 12 – 17 AÑOS					$ 453.133	$ 475.875

- **COSTO FIJO ATENCIÓN ADOLESCENTE HOMBRE 12 – 17 AÑOS:** $ 1.169.441,00 Corresponde a las valoraciones, dotación de higiene y aseo personal y la vestimenta.
- **COSTO VARIABLE DÍA ADOLESCENTE HOMBRE 12 – 17 AÑOS:** $ 129.091,00 Corresponde al suministro de alimentos durante los días de permanencia del NN que vas desde un (1) día y hasta los siete (7) días hábiles; igualmente el transporte.

Para la presentación de la oferta económica solamente se tendrá en cuenta el valor total y los valores unitarios de los ítems, relacionados en el formulario de **OFERTA ECONÓMICA, SECOP II,** sobre los cuales se realizarán el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial (Monto agotable cupo); se pagará por NNA atendido.

La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial y valores unitarios presupuestados.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo con el **VALOR TOTAL CUPO** y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el mejor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios **POR NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE.**

Nota 2: El valor estimado en cada uno de los ítems deberán cubrir el servicio y los elementos requeridos durante la ejecución del contrato, es decir, se le deberá proveer al niño, niña, adolescente el suministro continuo de los elementos necesarios para su atención integral; así como el personal requerido de acuerdo a la normatividad y a la necesidad de cada beneficiario del hogar de paso - familia.
COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento,

otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

EN PRIMER LUGAR, SE RESALTA EL ARTÍCULO 2, SOBRE LOS FACTORES QUE HACEN PROCEDENTE A ESTA FIGURA:

Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional. Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

b. Que el contrato no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

EN SEGUNDO LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 3 SOBRE LA "RECONOCIDA IDONEIDAD"

"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (...)

EN TERCER LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 4 SOBRE EL "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir con las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)

En el presente proceso podrán participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Se requiere que la entidad, además de acreditar idoneidad, cuente con amplia experiencia en la atención de población sujeto de especial protección constitucional. En tal sentido, el municipio exigirá que la ESAL acredite una experiencia mínima de cuatro (4) años, contados a partir de su inscripción en la Cámara de Comercio respectiva, y que su objeto social esté directamente relacionado con la atención, protección integral y/o restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Para la verificación y como requisitos habilitantes, la alcaldía tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad técnica y las condiciones de experiencia, estos se verificarán bajo un esquema según el cual el proponente cumple o no cumple con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar únicamente entidades sin ánimo de lucro en concordancia con el artículo122 del Decreto No. 2150 de1995, la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, tales como:

a) Fundaciones
b) Asociaciones
c) Cooperativas
d) Corporaciones
e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
f) Organización extranjera con oficina en Colombia
g) Agremiaciones
h) ONG
i) Otras entidades sin ánimo de lucro.

Alcaldía de Neiva

Podrán participar de manera individual las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cumplan con los requisitos establecidos. Así mismo, se permitirá la participación de consorcios o uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean entidades sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones exigidas en el presente proceso.

Ninguna de las entidades que participe como integrante de un consorcio o unión temporal podrá presentar propuesta de manera individual ni hacer parte de más de una forma asociativa dentro del mismo proceso.

El objeto social del proponente o del consorcio o unión temporal debe incluir el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias cuya personería jurídica haya sido otorgada o reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que lo acredite como institución integrante del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el municipio de Neiva.

12. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. **Carta de presentación:** Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo – Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

2. **Certificado de existencia y representación legal:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso y celebrar, ejecuta y liquidar el contrato; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: ESTATUTOS SOCIALES: Cuando la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, el Municipio, podrá exigir la presentación de estos.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica:** En caso de Uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

4. **Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y suscribir el **ANEXO – MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo que el objeto a contratar), III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, IV. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes; V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más, y VII. Designar la persona que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato y el suplente.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del municipio.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** el proponente debe presentar el **Anexo suscrito por el Revisor Fiscal,** de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago; bastará con el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural deben acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Nota: Para los proponentes de acuerdo con los requerimientos de ley que estén obligados a tener Revisor Fiscal, junto con la certificación deberán anexar copia del documento de identificación del Revisor Fiscal o Contador junto con la copia de la tarjeta profesional y su vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite de la presentación de ofertas.

6. **Registro Único Tributario:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN y con QR.

7. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La propuesta debe estar acompañada del **Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** suscrito por el oferente. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años):** del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

9. **Garantía de seriedad de la oferta:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009 – 1
- Tomador y/o afianzado: El Proponente – Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legar expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (Indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el Representante Legal o Autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que expide y por el tomador y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.
Nota 3: La no entrega de la garantía de seriedad será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3. Del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
Nota 4: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

10. **Certificados de Antecedentes Judiciales la ESAL presentará el certificado de su Representante Legal:** En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. **Certificados de Antecedentes Disciplinarios:** La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

12. **Certificados de Antecedentes Fiscales:** La ESAL presentará el certificado de ésta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

13. **Certificados de Antecedentes Registro de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía RNMC:** La ESAL deberá allegar el Certificado de las Medidas Correctivas de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

14. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del **Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

15. **Certificación de Inspección, Control y Vigilancia de Entidades Sin Ánimo de Lucro, expedido por la autoridad y/o Entidad Pública Competente:** En la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones legales, jurídicas, financieras y contables, durante vigencia 2024. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

16. **Autorización para contratar (Si aplica):**
16.1 Las facultades del Representante legal de la persona jurídica para suscribir contratos

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídicos el Municipio de Neiva la solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo para el efecto se establezca.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La entidad deberá acreditar una experiencia especifica con la presentación de máximo DOS (2) certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyos objetos contemplen servicios de atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo y/o vulneración de derechos a través de medidas de protección modalidad de Hogar de Paso. La entidad además deberá demostrar con las certificaciones presentadas haber atendido una población mínima de 70 niños, niñas y/o adolescentes bajo el tipo de modalidad antes señalada en el presupuesto oficial.

Forma de computar la experiencia adquirida en consorcios y uniones temporales:

La experiencia en participantes plurales será tenida en cuenta por la entidad realizando la sumatoria de las certificaciones que se aporten al proceso, de conformidad con el siguiente procedimiento: -

Se evaluarán las certificaciones y/o las actas de liquidación y/o actas de terminación aportadas por cada integrante de manera individual. -Para cada uno de los integrantes se determinará el número máximo de NNA atendidos de manera simultánea.

1. Reglas generales para la valoración de la experiencia:

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.
- El Municipio de Neiva podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad oferente para la acreditación de la experiencia.

Requisitos para acreditar contratos terminados: La experiencia a tener en cuenta será en contratos terminados a satisfacción, entendiéndose por ello, cuando el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación o acta de terminación.

Nota 1: Se calcularán los valores con base al valor expresado en SMMLV al momento de la celebración de los contratos presentados frente al valor del presupuesto oficial del presente procedimiento y el valor actual del SMMLV.

Nota 2. En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL, su acta de liquidación y copia de las facturas de pago del servicio presentado del respectivo contrato.
La certificación de experiencia debe contener la información necesaria para realizar la verificación, tales como:

- Contratante (Nombre y domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas – Ítems
- Fecha de iniciación, indicando día, mes, año
- Fecha de terminación, indicando día, mes, año
- Valor del contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Nota 3: El municipio de Neiva, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones y podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Nota 4: La entidad no aceptará subcontratos

Nota 5: Sí el contrato que presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o Actas de terminación y/o liquidación, deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 6: La experiencia Específica deberá cargarse en un documento PDF llamado como tal en la plataforma del SECOP II.

Nota 7: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50%).

Nota 8: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el que resulte del porcentaje de participación que tuvo el integrante respecto del valor total del contrato ejecutado.

13.2 Personal requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, para lo cual deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

PERFIL	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CANTIDAD
Coordinador(a)	Es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia específica certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. El área de conocimiento del profesional debe abarcar alguno de los sistemas integrado de gestión en sus componentes de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y/o seguridad en la información.	1
Auxiliar Administrativo	Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa, debe contar con mínimo un año de experiencia general	1
Psicólogo	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional, certificado Rethus y contar mínimo con dos (2) años de experiencia específica certificada en programas proyectos o servicios de protección	1

	integral a niños. Niñas y adolescentes niños niñas y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.	
Trabajador Social o Profesional en desarrollo familiar	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional, Resolución de la Secretaria de Salud Departamental y contar mínimo con un año de experiencia específica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.	1
Nutricionista Dietista	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un año de experiencia específica certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral con niños, niñas y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.	1

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)

Nota 1: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Nota 2: En el caso de presentarse la hoja de vida de alguna persona del equipo de trabajo, que sea presentada en otra oferta dentro de este procedimiento de selección, no será tenida en cuenta para su habilitación técnica, caso en el cual se requerirá al oferente para que subsane su oferta y presente una hoja de vida diferente que cumpla con lo requerido.

13.3 AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá presentar Actos administrativos ICBF en la que se certifiquen que la entidad tiene licencia de funcionamiento como operador del programa Hogar de paso en el presente proceso, conforme a lo expresado en la normatividad Ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, 1622 de 2013, la Ley 1878 de 2018 y la Ley Estatutaria 1885 de 2018, en lo referente al reconocimiento, garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Nota 1: En caso de que el oferente sea unión temporal o consorcio deberán acreditar cada uno de sus integrantes la Autorización de Funcionamiento de los bienes inmuebles para la prestación del servicio.

13.4 CONTRATO DE PROVEEDURIA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, contrato de proveeduría acorde a lo dispuesto en el 2.20.1.1.4. del Decreto 428 de 2021 con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaria Departamental de agricultura.

Decreto 248 de 2021. ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, **están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%)** del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con la normatividad vigente, a la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, el proponente deberá presentar Estados Financieros del año 2024 o/y 2025, con las notas de los estados financieros, certificados y dictaminados por el revisor fiscal de acuerdo a la ley 222 de 1995 artículos del 36 al 38 debidamente suscritos por el Representante legal, y el Contador Público, junto con la tarjeta profesional y el certificado expedido por la junta central de contadores vigente de los profesionales que certifican y dictaminan los estados financieros y la certificación de los indicadores de Eficiencia y Eficacia firmando por el Represéntate legal y el Revisor Fiscal, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro.

De la información aportada por el proponente, se determinará que cuenta con los indicadores de eficiencia de la organización según lo requerido por el municipio así:

14.1.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (CUMPLE – NO CUMPLE)

INDICADOR	INDICADOR ESAL
Contar con un indicador de eficiencia de la administración: (Gastos de implementación de los proyectos / total gastos de funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.0
Contar con un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. (Gastos de funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado) Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.	El cálculo del indicador deberá ser igual o mayor a 1.0

Nota 1: Los anteriores indicadores deberán ser certificados a través de un documento debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal y/o el contador público en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal junto con la tarjeta profesional vigente y el certificado expedido por la junta central de contadores vigente.
Nota 2: En caso de oferentes plurales, los indicadores se deben calcularse con la sumatoria de todos sus integrantes
Nota 3: Los anteriores documentos deberán ser certificados por el Revisor Fiscal y/o Contador del conveniente, para lo cual deberá contar con la Tarjeta Profesional vigente y con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, adjuntando los soportes documentales correspondientes.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

14.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Mercantil que lleva la cámara de Comercio de su domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

1. La existencia y representación legal de la persona jurídica;
2. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
3. Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
4. Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y cuatro (4) años más.
5. RUT

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica o a la aprobación por parte de la asamblea general, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar de los estatutos y del acta de la sesión de la Asamblea General en donde se haya autorizado al representante legal según el caso.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

15. EVALUACION TECNICA

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un contrato de COLABORACIÓN con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollará atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, está sujeta a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, la entidad establecerá los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Contrato a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

Alcaldía de Neiva

CRITERIOS PONDERABLES

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y organizacionales.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor técnico (experiencia adicional del oferente, experiencia de su equipo de trabajo, personal adicional ofertado y formación adicional del equipo de trabajo) de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, a los principios de la contratación estatal y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en las normas generales aplicables a la contratación pública, por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde a la ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, técnica y económica, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASI:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia Específica adicional del oferente en Atención integral a niños, niñas y adolescentes	40
2	Experiencia Específica Adicional del Equipo de trabajo	20
3	Personal Adicional ofertado	30
4	Formación Adicional del equipo de trabajo	10
TOTAL		100

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE EN ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El proponente (ESAL) que demuestre experiencia específica adicional a la habilitante en Atención integral a NNA a la mínima contemplada en la presente invitación la cual deberá certificar a través de contratos o convenios ejecutados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyos objetos o alcances contemplen la atención integral a NNA en hogar de paso terminados y liquidados con entidades públicas o privadas. Lo anterior será objeto de la siguiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 5% del presupuesto oficial	20
Experiencia Específica adicional cuyo valor sea igual o superior al 10% del presupuesto oficial	40

Para acreditar el puntaje respectivo se calcularán los valores con base al valor expresado en SMMLV al momento de la celebración de los contratos presentados frente al valor del presupuesto oficial del presente procedimiento y el valor actual del SMMLV.

Como soporte de lo anterior, se deberá allegar copia de los contratos o convenios, acompañados de copia de acta de recibo final y copia de acta de liquidación de estos, o certificación de la entidad pública o privada suscrita por el funcionario competente. La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del contratista o asociado
2. Número y objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
4. Valor del contrato o contrato, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En las certificaciones con entidad privada para efectos de la acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con la ESAL, su acta de liquidación y copia de las facturas de pago del servicio prestado del respectivo contrato.

NOTA 2: El municipio de Neiva, se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones y podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA 3: La entidad no aceptará subcontratos.

NOTA 4: Sí el contrato que presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o Actas de terminación y/o liquidación, deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 5: La experiencia ADICIONAL deberá cargarse en un documento PDF llamado como tal en la plataforma del SECOP II y no podrá ser la misma aportada para acreditar la experiencia específica.

NOTA 6: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar

Alcaldía de Neiva

experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50%).

NOTA 7: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el que resulte del porcentaje de participación que tuvo el integrante respecto del valor total del contrato ejecutado.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS E ADOLESCENTES

El proponente (ESAL) que oferte experiencia adicional de la requerida en los requisitos habilitantes de los siguientes profesionales se le otorgaran los siguientes puntajes:

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTOS
Coordinador: profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia: Experiencia Específica mínimo 48 meses en la Atención integral a NNA.	8
Psicólogo: Experiencia Específica de mínimo 36 meses en la Atención integral NNA	5
Trabajadora Social Experiencia Específica mínimo 24 meses en la Atención integral a NNA	4
Nutricionista: Experiencia Específica de mínimo 24 meses en la Atención integral NNA	3
TOTAL	**20**

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica adicional el oferente deberá aportar certificaciones de contratos ejecutados diferentes a los aportados para acreditar los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto no será válida la experiencia aportada para acreditar el requisito de equipo mínimo de trabajo, deberá cargarse en un PDF con el título correspondiente.

NOTA 2: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

3. PERSONAL ADICIONAL OFERTADO:

El proponente que oferte equipo de trabajo adicional al presentado como equipo mínimo de trabajo para desarrollar la asistencia integral con los adultos mayores, se le otorgaran los siguientes puntajes:

PROFESIONAL	PUNTOS
PEDAGOGO/FISIOTERAPEUTA Prestación de Servicios mínimo por 4 horas quincenales. Experiencia Específica de mínimo 12 meses en la Atención integral NNA	30
TOTAL	**30**

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)

Alcaldía de Neiva

NOTA 1: El oferente deberá garantizar el personal que ofrezca adicional al mínimo requerido en la ejecución del contrato.

NOTA 2: En cuanto a las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo ofrecido, deberán ser certificados emitidos por la entidad pública o privada contratante, o podrán ser certificados emitidos por personas naturales, jurídicas o por el representante legal de las diferentes formas asociativas de participación (consorcios o uniones temporales) que hayan sido adjudicatarios de contratos con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección

4. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente (ESAL) que demuestre FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO será objeto de la siguiente puntuación:

FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
Especialista en atención infantil o intervención social y/o afines	10

Profesional del equipo mínimo de trabajo con posgrado en la especialidad en atención infantil	
TOTAL	**10**

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Carta de compromiso para la prestación del Servicio con el oferente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (Según aplique)
- Hoja de vida
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (Según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Copias del acta de grado o diploma de los estudios superiores (Según aplique)
- Rethus (Según aplique)

Nota 1.: El oferente para acreditar formación adicional del equipo de trabajo, debe presentar el posgrado de uno de los profesionales que hacen parte del equipo mínimo de trabajo, no será válida la presentación de otro profesional como personal adicional que no haga parte del equipo mínimo de trabajo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en su orden y de forma sucesiva y excluyente en los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una

antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica exclusivamente mediante el diligenciamiento del archivo en formato Excel dispuesto por la Entidad para tal fin, el cual hará parte integral del proceso y estará disponible junto con los documentos del pliego de condiciones en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos incluido IVA.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración ejecución y liquidación del Contrato.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato. Se verificará la oferta económica y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos fijados en los Pliegos de Condiciones.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta Económica	Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCA CON X
1.	Menor precio	N/A
2.	Calidad	N/A
3.	Ponderación calidad y precio	X
4.	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	NA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones electrónicos forman parte esencial en los contratos; son la fuente de derechos y de obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante a selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del

contrato.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política" realiza una explicación sobre la procedencia de esta modalidad especial de contratación, destacando la finalidad de esta excepción constitucional, así como las formas específicas de tramitar el procedimiento, entre otros aspectos. En el caso específico de esta contratación, se realizará un análisis sobre la procedencia de esta figura para solventar la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta normativa.

EN PRIMER LUGAR, SE RESALTA EL ARTÍCULO 2, SOBRE LOS FACTORES QUE HACEN PROCEDENTE AESTA FIGURA:
Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

EN SEGUNDO LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 3 SOBRE LA "RECONOCIDA IDONEIDAD"
"La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. (...)

EN TERCER LUGAR, SE RESALTA, EL ARTÍCULO 4 SOBRE EL "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD"

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: ***(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:*** (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...).

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 y este a su vez modificado por el decreto 108 de 2021, en su artículo 1 estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (De ejecución, liquidación y pos-liquidación)

A su vez el Decreto 0085 de 2024, desconcentro y delegó a la Oficina de Contratación. La etapa precontractual para el gasto de inversión, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (20)	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%.
FORMA DE PAGO (22)	**El MUNICIPIO** de Neiva efectuará pagos mensuales al contratista conforme a los cupos utilizados, la permanencia e ingreso a la modalidad, y el servicio de trasporte utilizado, correspondiente periodo de ejecución contractual, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución correspondiente, con el cual se deberá adjuntar la estructura de costos mensuales, los soportes de cumplimiento y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en la plataforma Secop II. Se define como cupo utilizado, aquel donde un beneficiario (niño, niña o adolescente) ha sido atendido las 24 horas, los 7 días de la semana por un término máximo de permanencia de 12 días calendarios o su equivalente a (8) días hábiles, y se le ha realizado entrega de la dotación básica y de los servicios conforme a la edad y género al cual pertenece. Documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Si el beneficiario permanece más tiempo del máximo establecido para la modalidad Hogar de Paso Familia, se reconocerá al contratista el pago del servicio de bienestar, beca, y dotación básica requerida en proporción al número de días adicionales de permanencia en la unidad de servicio. El presente contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda Crédito Público.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

SUPERVISION o INTERVENTORÍA[23]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X ____ SUPERVISIÓN: SI. El Municipio de Neiva ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social, para lo cual se podrá designar a un funcionario de la dependencia para que brinde el apoyo necesario.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se puedan presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo al establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impactos después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Alcaldía de Neiva

• A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

26. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

ACUEDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Abril de 2026

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

Proyectó: María Madeleine Castro V.
Contratista

Proyección Financiera: Laiyi Alexandra Chenn N.
Contratista

Alcaldía de Neiva